

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2009



Informe anual 2009

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos

Retorno de Neptuno No. 6, Colonia Jardines de Cuernavaca

Cuernavaca, Morelos, C.P. 62360

Tels. 3 16 22 24, 3 15 45 80, 3 22 50 17

Fotografía y diseño

Lic. Mónica Sánchez Luna

Lic. Sergio Rafael Rutiaga Hernández

Digitalización

Lic. J. Arturo Aguirre Bahena

DIRECTORIO

PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Magistrados

LIC. ÓSCAR LEONEL AÑORVE MILLÁN
Presidente y Titular de la Ponencia Uno

LIC. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
Titular de la Ponencia Dos

LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
Titular de la Ponencia Tres

SECRETARÍA GENERAL

LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. ALBINO FLORES URIBE

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
ACTIVIDAD DEL PLENO	
Sesiones públicas y privadas	9
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	
I. Recepción y turno de expedientes	12
II. Medios de impugnación	13
III. Acuerdos, diligencias y notificaciones	15
IV. Sentencias	16
V. Cumplimiento de sentencias	17
VI. Certificaciones	19
VII. Juicios federales	19
VIII. Estadísticas y nivel de efectividad del proceso electoral	20
IX. Jurisprudencias	21
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral	
I. Capacitación al personal jurídico	23
II. Capacitación a municipios y partidos políticos	24
III. Difusión de la materia electoral	26
IV. Enlace con los Tribunales Electorales de México	27

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	29
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	
Uso adecuado y racionalización de los recursos	32
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	34
INTEGRACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	35
ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO “SISTEMAS INFORMÁTICOS”	38
COMUNICACIÓN SOCIAL	39
BIBLIOTECA	41
INFORME EN GRÁFICAS. PROCESO ELECTORAL 2009	42

Tribunal Electoral
del Poder Judicial del Estado de Morelos



PRESENTACIÓN

Es elemental en mi carácter de Presidente del Tribunal Estatal Electoral, rendir el informe de actividades correspondiente al ejercicio del año dos mil nueve, concerniente al ámbito jurisdiccional y administrativo.

Por mandato de ley, este órgano colegiado ejerce sus atribuciones como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, apegada a los principios de: constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo, objetividad, definitividad y equidad de género.

De ahí que la responsabilidad encomendada para los que integramos este Tribunal Electoral fue desplegada con profesionalismo, lo que condujo a alcanzar altos índices de efectividad en sentencias de fondo en beneficio de la sociedad morelense, es decir, procurando que quedara incólume la voluntad ciudadana y la validez de su voto por encima de cualquier circunstancia contraria a ésta; pues su actuación siempre ha estado bajo el fundamento de respetar y hacer valer la Constitución Federal, la particular del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Electoral, y los principios rectores del derecho electoral.

Cabe hacer mención que se hicieron inminentes las reformas a las leyes de la materia en todo el territorio nacional debido a la reforma electoral que se llevó a cabo a nivel constitucional federal en el mes de noviembre del año dos mil siete; y Morelos, no fue la excepción, por ello, de los resultados obtenidos se expondrán a lo largo del presente informe.

No puede pasar por alto que siempre estuvimos animados para que la cultura de transparencia y el acceso a la información pública estuviera presente en el quehacer de nuestro órgano jurisdiccional y, hoy en día, son una herramienta indispensable de nuestro trabajo diario y su utilización es un requisito *sine quanon* para concebir a la democracia no solamente como un sistema de gobierno sino como un estilo de vida amén de la parafernalia electoral.

El pueblo de Morelos vivió la siempre nueva experiencia de elegir a través de su voto a los treinta diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para conformar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos y de igual forma eligió a los Presidentes, Síndicos y Regidores de los treinta y tres Ayuntamientos que conforman nuestra entidad federativa.

El día de la jornada electoral, a lo largo y ancho de nuestro territorio, los ciudadanos que conformaron las Mesas Directivas de Casilla testimoniaron la voluntad de los electores y así quedó asentado en las actas electorales, validando a quienes accedieron al poder. Sin embargo, como en toda contienda hubo descalificaciones de la jornada electoral lo que motivo que se presentaran objeciones de los resultados obtenidos, conflictos que se dirimieron a través de un sistema de medios de impugnación, imponiéndose el derecho y dejando de lado la barbarie a que unos cuantos apostaron.

En el año de gestión que se informa, reconozco el esfuerzo de cada uno de los servidores públicos de este tribunal porque siempre estuvieron comprometidos con su encargo, unos en materia jurisdiccional y otros en lo administrativo.

Agradezco a los Magistrados Hertino Avilés Albavera y Fernando Blumenkron Escobar, su constante entrega para hacer de este Tribunal un órgano confiable, garante de la constitucionalidad y legalidad, siempre en aras de velar, primordialmente por el respeto del voto ciudadano.



Lic. Óscar Leonel Añorve Millán
Magistrado Presidente del
Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos

ACTIVIDAD DEL PLENO

En las sesiones plenarias, públicas como privadas, dentro del marco normativo de los artículos 172 del Código Electoral, y 11, 12, 13 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, se elaboraron las convocatorias para la celebración de las sesiones fijándose oportunamente en los estrados de este órgano colegiado, se verificó la existencia del quórum legal para sesionar válidamente, se analizaron, discutieron y resolvieron los medios de impugnación en la materia y se tomaron diversos acuerdos jurisdiccionales y administrativos relacionados con la organización y funcionamiento del Tribunal.

En cada sesión se atendió al orden del día previamente aprobado y se realizó la votación de los proyectos de sentencia que recayeron a los medios de impugnación presentados en las diversas etapas del proceso electoral.

I. Sesiones Públicas

En cincuenta y una sesiones celebradas del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, se formalizaron diversas acciones:

Declaratorias de instalación y cierre del proceso electoral del año dos mil nueve.

Acuerdos de requerimiento por falta de requisitos de procedibilidad.

Acuerdo de acumulación de medios de impugnación.

Resoluciones de medios de impugnación.

Cumplimiento de sentencias.

Resolución relativa al aviso de rescisión de contrato individual de trabajo.

Informe de actividades dos mil ocho y cambio de Presidente del Tribunal Electoral del año dos mil nueve.

Informe de actividades del año dos mil ocho de Directores del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral.

Autorización del Pleno al Presidente para celebrar convenios de colaboración.

Solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio dos mil nueve.

Integración del área coordinadora de archivos.

Acuerdo sobre medidas preventivas (influenza).

Aprobación del proyecto de “Estatutos del Sistema Nacional de Archivos Judiciales”.

II. Sesiones Privadas

Durante el año dos mil nueve, se celebraron siete sesiones privadas, como a continuación se detallan:

Acuerdo de suspensión de plazos y sustanciación de controversias laborales.

Aprobación de nombramientos de personal permanente.

Contratación del personal eventual para el proceso electoral.

Acuerdo para adquisición de bienes muebles.

EN PALABRAS DE...

En el mes de julio pasado, nuestro estado vivió un suceso importante, como lo fue el proceso electoral, mediante el cual se dio la renovación de los órganos municipales, así como del propio Constituyente permanente, a través de la integración de la Legislatura Estatal, mismo proceso que culminó de manera pacífica y en orden.

El Tribunal Estatal Electoral, como un órgano garantista ve lo porque se respetara la voluntad libre y espontánea de los ciudadanos que acudieron a emitir su sufragio; su actuar se apego a los principios constitucionales que rigen el proceso electoral y fue parte de la fiesta cívica de los morelenses.

Estoy convencido de que no puede existir auténticamente un sistema democrático, sin jurisdicción, misma que día a día se va consolidando en cada uno de los pueblos que la conforman, sin embargo cabe destacar que el camino es largo, principalmente porque en este proceso quedaron al descubierto las lagunas con las que cuenta nuestra normatividad electoral, ámbito en el cual es necesario que se trabaje arduamente a efecto de que en procesos sucesivos no se dude de la credibilidad de los órganos electorales.

La continuidad de la carrera electoral es necesaria, a efecto de tener juzgadores con objetividad e imparcialidad, es decir que no se escuchen expresiones contra la existencia misma del Tribunal Electoral, su independencia y permanencia, puesto que esta fortalecido para ser digno de credibilidad en el momento de emitir sus juicios, dado que los magistrados electorales al momento de asumir su encargo protestan por hacer respetar la Constitución local y que en todo caso, las decisiones se tomen con base en lo demostrado a través de las pruebas, bajo las reglas de un correcta lógica y razón.

Si bien es cierto, la justicia como valor, es un argumento lejano de la actividad administrativa de los tribunales, cierto es también que dentro de su actividad, apegada a la norma jurídica, se construye el valor y fin último de la jurisdicción, aspecto que ha cumplido este Tribunal, y entrega buenas cuentas a los Morelenses.



Lic. Herlino Ariles Alvarera
Magistrado

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

El Tribunal Estatal Electoral, como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el estado de Morelos, es competente para conocer, sustanciar y resolver, los juicios y recursos que se sometan a su conocimiento, de conformidad con la Constitución y la ley electoral.

La actividad y competencia judicial de este Tribunal encuentra su fundamento constitucional principalmente en el artículo 23, fracción VI, donde se dispone que para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen la propia Constitución y la ley.

Al respecto, el Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos establece que el sistema de referencia se integra por:

- a) El recurso de apelación, el recurso de inconformidad y el recurso de reconsideración, para garantizar la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones del Consejo Estatal Electoral, Distrital y Municipal.
- c) El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, para garantizar los derechos del ciudadano de ser votado.
- d) Las diferencias o conflictos laborales que surjan entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores, así como del propio Tribunal Estatal Electoral y sus servidores.

El Tribunal Electoral por conducto de las tres ponencias que lo integran, sustanciaron y resolvieron de manera minuciosa y apegada en estricto derecho, los asuntos que les fueron asignados, realizando las acciones tendientes para llegar a la verdad de los hechos.

I. Recepción y turno de expedientes

Durante el proceso electoral dos mil nueve y posterior a éste, el Tribunal Electoral recibió setenta y cuatro medios de impugnación, interpuestos por los partidos políticos y ciudadanos por diversas circunstancias, los cuales quedaron registrados en el Libro de Gobierno de la Oficialía de Partes correspondiente a la Secretaría General.

La Secretaria General, en cumplimiento de sus atribuciones y previa diligencia de insaculación, formuló los acuerdos de turno de expedientes, remitiéndolos a las ponencias que correspondieron, para su sustanciación y resolución.

Los recursos que se encontraron en la hipótesis del artículo 337 del Código Electoral fueron objeto de acumulación, por tal razón y para efectos de determinar el número de asuntos que correspondió conocer a cada una de las Ponencias que integran el Tribunal Estatal Electoral, los expedientes acumulados se tomaron como un solo asunto.

En este sentido, atendiendo a los resultados obtenidos en las diligencias de sorteo y al principio de proporcionalidad, se asignaron los medios de impugnación de la siguiente forma:

PONENCIA UNO	15
PONENCIA DOS	15
PONENCIA TRES	14
SECRETARIA GENERAL (Por adolecer de requisitos de procedibilidad.)	18

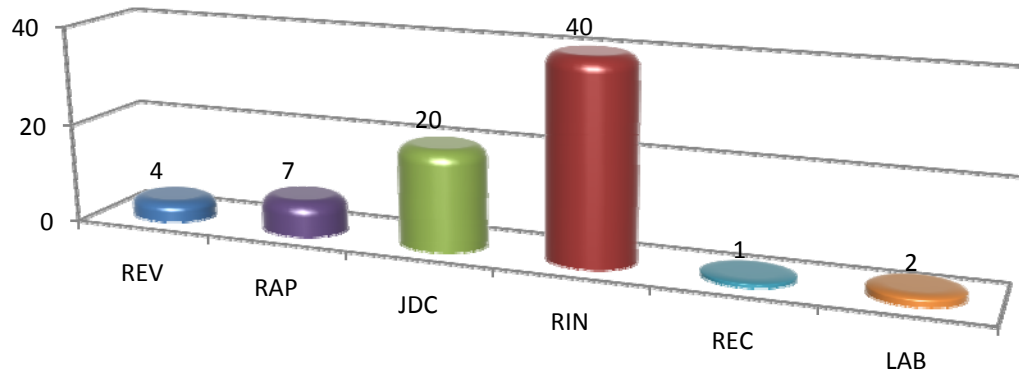
II. Medios de impugnación

Durante el período que se informa, los magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral conocieron de los medios de impugnación contemplados en el Código Estatal Electoral, los que suman un total de setenta y cuatro, de los cuales cincuenta y dos fueron interpuestos contra actos y resoluciones del Instituto Estatal Electoral, debiéndose considerar el Consejo Estatal Electoral, Consejos Municipales y Distritales en materia electoral, dos del Instituto Estatal Electoral en materia laboral y veinte promovidos por ciudadanos.

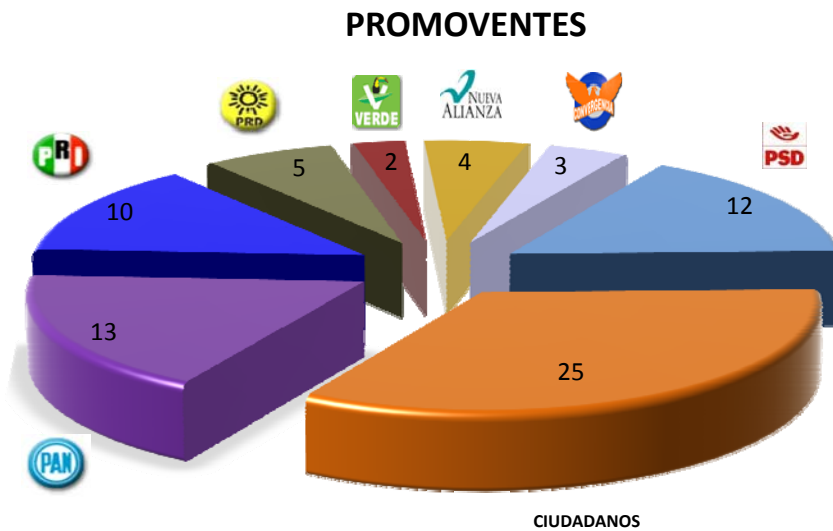
De este gran total se registraron los siguientes rubros: cuatro recursos de revisión (REV), siete recursos de apelación (RAP), veinte juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), cuarenta recursos de inconformidad (RIN), un recurso de reconsideración (REC) y dos controversias laborales (LAB).

Como se esquematiza en la siguiente gráfica:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

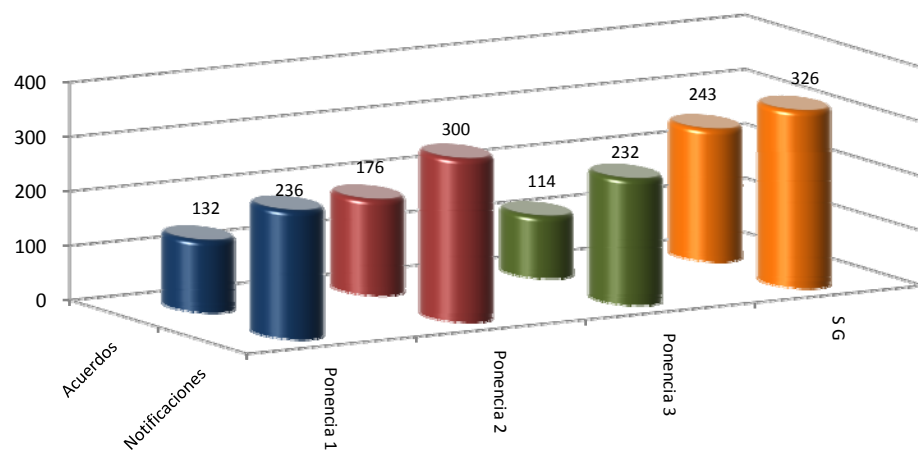


Los recursos antes señalados fueron interpuestos por diferentes actores: Partido Acción Nacional, trece; Partido Revolucionario Institucional, diez; Partido de la Revolución Democrática, cinco; Partido Verde Ecologista de México, dos; Partido Nueva Alianza, cuatro; Partido Convergencia, tres; Partido Socialdemócrata, doce; y Ciudadanos, veinticinco. Datos que se representan en la siguiente gráfica:



III. Acuerdos, notificaciones, diligencias

Se efectuaron diversos acuerdos y notificaciones para efecto de sustanciar cada uno de los expedientes que fueron turnados a las respectivas Ponencias y Secretaría General, realizando un gran número de actuaciones judiciales, como a continuación se ilustra:

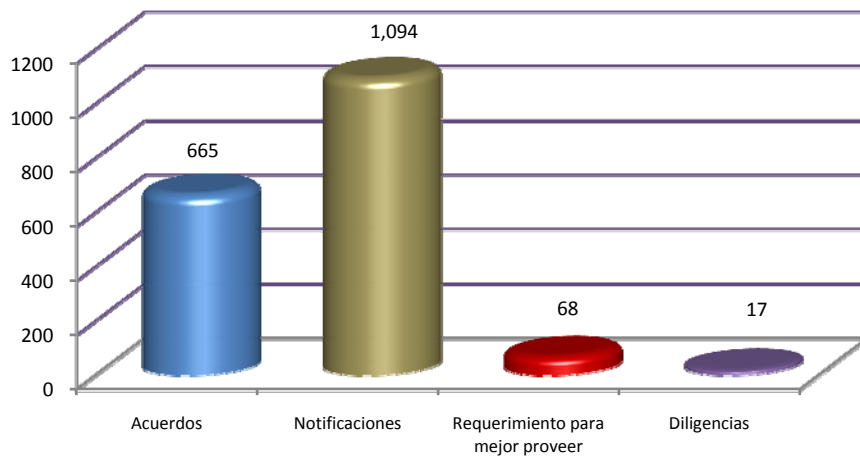


En tal sentido, se practicaron un total de seiscientos sesenta y cinco acuerdos en los recursos de revisión, apelación, inconformidad y reconsideración, así como en los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Cabe destacar que de la totalidad de acuerdos emitidos, sesenta y ocho fueron requerimientos para mejor proveer; diecisiete diligencias desahogadas entre pruebas técnicas e inspecciones oculares.

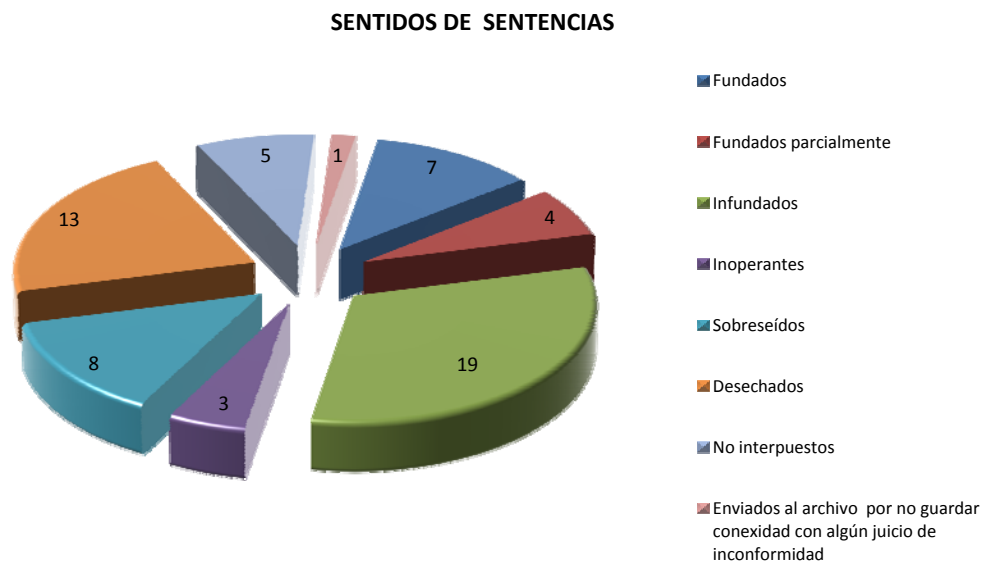
Se realizaron un total de mil noventa y cuatro notificaciones de carácter personal, por estrados y de oficio.

Asimismo, se realizaron noventa y siete certificaciones de término de plazo y cinco comparecencias.



IV. Sentencias

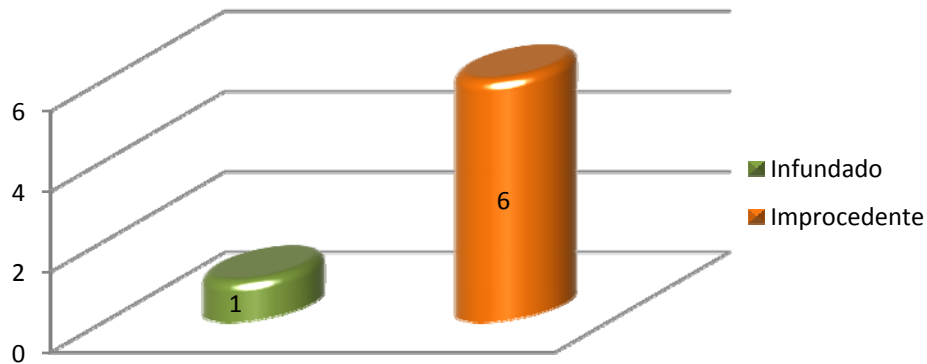
El Tribunal Electoral con motivo de los setenta y cuatro medios de impugnación presentados en este proceso electoral proyectó sesenta sentencias¹, tomando en consideración que por existir identidad del acto reclamado y autoridad responsable, se acumularon doce recursos, con el propósito de no emitir resoluciones contradictorias, los cuales se resolvieron en el siguiente sentido:



¹ Cabe señalar que faltan dos asuntos laborales por resolver de fondo.

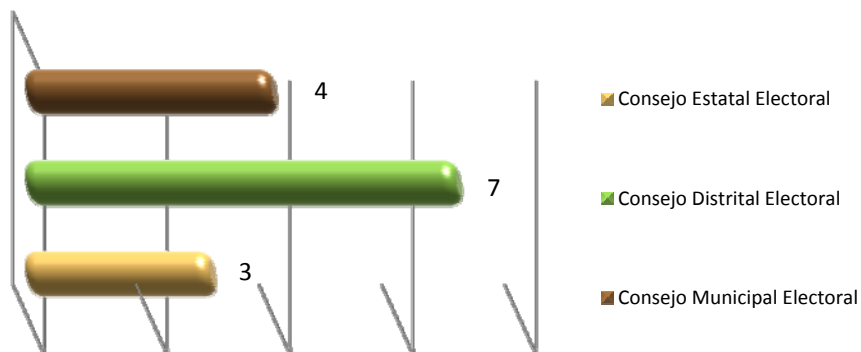
Se dictaron siete resoluciones interlocutorias, de las cuales, un asunto fue de carácter laboral y seis en materia electoral, en estos últimos se determinó la negativa de recuento de votos, hecho novedoso por tratarse de la aplicación de las reformas a la Constitución Local y Código Electoral Local.

Sentido de Resoluciones Interlocutorias



V. Cumplimiento de sentencias

Las autoridades electorales demandadas, puntualmente, dieron cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional, dando el aviso respectivo; de ahí que este Tribunal Colegiado dictara catorce Acuerdos Plenarios de cumplimiento de sentencia de las autoridades administrativas electorales señaladas como responsables, lo que a continuación se detalla:



EN PALABRAS DE...

Durante el 2009, los morelenses vivimos un proceso electoral muy intenso, mediante el cual renovamos la legislatura local y los 33 ayuntamientos de la entidad. Proceso en el que por primera vez se aplicaban las nuevas reglas electorales derivadas de la reforma constitucional de noviembre de 2007, así como las reformas a la legislación local de la materia publicadas en octubre de 2008 y en el mes de mayo de 2009 –éstas últimas relativas al recuento de votos-. Reformas que, dicho sea de paso, constituyeron un parte aguas en la historia democrática de nuestro país y de Morelos, y que pusieron a prueba a los órganos electorales, a los partidos políticos y a los propios ciudadanos.

Por lo que corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos, los Magistrados que lo integramos asumimos nuestra responsabilidad histórica, al cumplir cabalmente con los principios de constitucionalidad y legalidad -torales en materia electoral-, en tanto aplicamos a conciencia, y no por consigna, en cada una de las resoluciones que pronunciamos, la nueva normatividad comicial. Los resultados saltan a la vista: El Tribunal Estatal Electoral alcanzó casi el 97% de efectividad en cuanto a las sentencias de fondo que fueron revisadas por la Sala Regional de la 5ª Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Hecho sin precedentes en la historia de este tribunal y que pone de manifiesto el buen trabajo jurisdiccional del mismo y la capacidad de cada uno de sus integrantes.

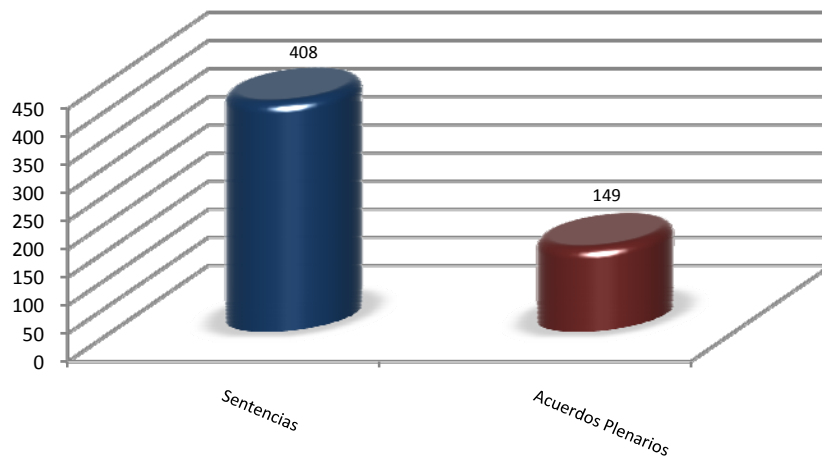


*Lic. Fernando Blumenkron Escobar
Magistrado*

VI. Certificaciones

Se expidieron cuatrocientos ocho copias certificadas de las sentencias emitidas por el Tribunal Estatal Electoral al resolver los medios de impugnación en materia electoral, con el fin de llevar a cabo la notificación a las autoridades responsables, a la parte actora y a los terceros interesados.

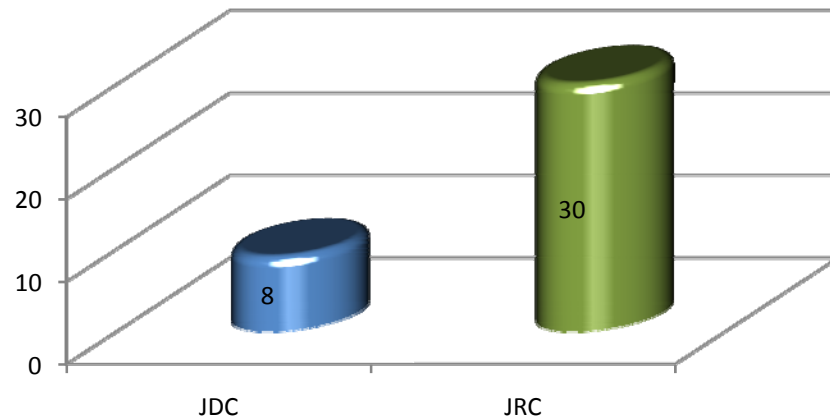
De la misma forma, fueron certificadas ciento cuarenta y nueve copias de los Acuerdos Plenarios dictados por el Órgano Colegiado.



VII. Juicios federales

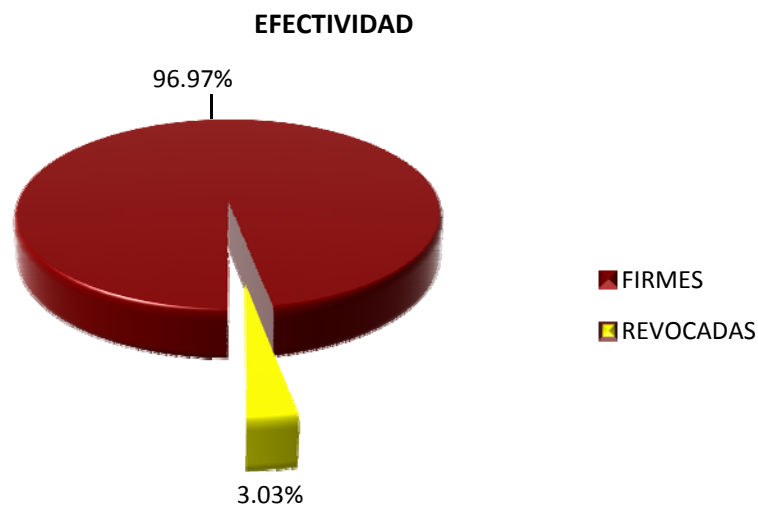
Los partidos políticos y ciudadanos inconformes con lo resuelto por el Tribunal Estatal Electoral en los medios de impugnación respectivos, presentaron ante la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, juicios federales para efectos de revisar la legalidad y constitucionalidad de lo dictado.

Durante el proceso electoral dos mil nueve, en la etapa preparatoria de la elección, los ciudadanos interpusieron un total de ocho juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano; mientras que los partidos políticos presentaron treinta juicios de revisión constitucional electoral.



VIII. Estadísticas y nivel de efectividad del Tribunal Estatal Electoral en el proceso electoral

De las sesenta y seis sentencias dictadas por el Tribunal Estatal Electoral, que incluyen sentencias de fondo e interlocutorias sólo fueron impugnadas treinta y dos, de las cuales, la autoridad electoral federal revocó dos sentencias de fondo, y treinta fueron confirmadas, lo que significa que de las sesenta y seis sentencias pronunciadas por éste Órgano Jurisdiccional, únicamente dos sentencias se revocaron, en tanto que las sesenta y cuatro restantes permanecieron intocadas, esto es, el 96.97% de las resoluciones emitidas por este Tribunal quedaron firmes.



IX. Jurisprudencias

De acuerdo con el artículo 345 del Código Electoral, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, tiene facultades para sentar criterios de jurisprudencia cuando sustenten el mismo sentido en tres resoluciones consecutivas, teniendo obligatoriedad para todos los órganos electorales de la entidad.

En procesos electorales pasados, estos es, en los años mil novecientos noventa y siete, dos mil y dos mil seis, el Tribunal Electoral aprobó y declaró obligatorias tres jurisprudencias intituladas:

“PERSONERÍA DE LOS RECURRENTES. DOCUMENTACIÓN IDÓNEA PARA ACREDITAR LA.”

“DOLO O ERROR EN EL CÓMPUTO DE VOTOS. NO ES CAUSA DE NULIDAD CUANDO NO EXISTA DETERMINANCIA, DEBEN DECLARARSE FUNDADOS PERO INOPERANTES LOS AGRAVIOS

“ACTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO SE APEGUEN A SU NORMATIVIDAD INTERNA. SON NULOS DE PLENO DERECHO”

Con motivo del reciente proceso electoral, se han revisado y analizado las sentencias pronunciadas por este Tribunal Colegiado, para determinar posibles criterios o tesis relevantes; de ahí que se han elaborado tres proyectos, bajo los rubros:

“INTERES JURÍDICO. NO IRROGA PERJUICIO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA CONTRAVENCIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DE UN INSTITUTO POLÍTICO DISTINTO”

“FISCALIZACIÓN. SON INATENDIBLES POR EXTEMPORÁNEOS, LOS AGRAVIOS QUE EL ACTOR HAGA VALER RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO, EN LA IMPUGNACIÓN QUE PROMUEVA CONTRA LA IMPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL PARTIDO POLÍTICO”

“LA DESIGNACIÓN DEL DESPACHO CONTABLE QUE COADYUVA EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REALIZADA EN CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS ORDINARIAS ELECTORALES, CONCLUCA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA”

Los citados proyectos se encuentran en proceso de revisión y aprobación por el Pleno de este órgano jurisdiccional.

EN PALABRAS DE...

"Nuestro conocimiento está constituido por el pensamiento y la experiencia acumulados de innumerables mentes." Emerson.

Sin duda alguna, cada proceso electoral nos deja un cúmulo de información, conocimientos y experiencias que nos permiten identificar y evaluar la función encomendada; enriquecer el conocimiento y profundizar en el aprendizaje; facilitando la práctica institucional de aplicación del derecho electoral.

Constituimos un tribunal joven, cuya experiencia recogida en su corta vida institucional, le permite ahora, ser un órgano de credibilidad y confianza ciudadana, que otorga certeza jurídica a los comicios que se celebran en nuestro estado.

Compromiso asumido con el esfuerzo de todos...



*Lic. Carmen Paulina Toscano Vera
Secretaria General*

ACTIVIDAD ACADÉMICA

Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral

El Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral, desempeñó las tareas de capacitación, investigación y difusión de la materia político-electoral, dirigidas al personal jurídico del Tribunal como al personal de los ayuntamientos, partidos políticos y ciudadanos en general, aun antes de la Jornada Electoral.

El Instituto basó sus actividades de: capacitación y difusión de la materia electoral, educación cívica y cultura democrática, a través de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objetivo de contribuir a que la democracia sea un verdadero estilo de vida.

I. Capacitación al Personal Jurídico

En cumplimiento al principio de profesionalismo que señala el artículo 23 de la Constitución del estado de Morelos, se realizaron cursos con el propósito de mantener actualizado al personal de este Tribunal Estatal Electoral, respecto de los nuevos criterios que se fueron dando a partir de las reformas constitucionales y legales en la materia; además, de ser un mandato constitucional la preparación y capacitación permanente.

Acciones:

Curso de Actualización en Temas Selectos de Derecho Electoral, el cual fue impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con temas diversos como: “Tópicos de las Reformas Constitucionales y Legales en Materia Electoral”, “Recuento de Votos” y “Jurisprudencia y Criterios Relevantes”, entre otros. Cabe destacar la participación como ponentes de los Magistrados Eduardo Arana Miraval y Roberto Martínez Espinoza, ambos integrantes de la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





Curso de Actualización de Derecho Electoral para Comunicadores, impartido por la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los que se dieron temas como “Nuevas Reglas de Justicia Electoral”, “Medios de Comunicación en la Contienda Electoral y Libertad de Expresión”. Con las

participaciones del Magistrado Ángel Zarazúa Martínez integrante de la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y los Magistrados Fernando Xochihua San Martín y David Terrones Bacilio, pertenecientes al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Los cursos fueron impartidos en las instalaciones de este Tribunal Electoral, lo que permitió la asistencia de reporteros y periodistas, así como la mayoría del personal adscrito a este órgano jurisdiccional, viéndose beneficiados ambas partes, en su formación profesional en la materia electoral.

En representación del Tribunal del estado de Morelos, asistieron personal jurídico al *Curso Taller de Argumentación Jurídica*, con sede en Monterrey N.L. impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; en el cual se discutieron temas como “Los modelos teóricos y la argumentación jurídica de juzgadores” y “La evolución de la argumentación e interpretación jurídica en las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.



II. Capacitación a municipios y partidos políticos

La Dirección de Capacitación a Municipios y Partidos Políticos, Difusión y Recopilación del Acervo Bibliohemerográfico, del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral de este órgano jurisdiccional, durante el año dos mil nueve, impartió capacitación en varios municipios del estado, sobre los temas siguientes:

Naturaleza, estructura y atribuciones del Tribunal Estatal Electoral.

Naturaleza, estructura y atribuciones del Instituto Estatal Electoral.

Naturaleza, estructura y atribuciones del Instituto Federal Electoral.

Las jornadas de capacitación fueron impartidas por personal de este Tribunal Estatal Electoral, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral e Instituto Federal Electoral, dirigidas a servidores públicos de cada municipio y partidos políticos, en cumplimiento a los convenios celebrados a efecto de divulgar la cultura político-electoral en nuestro estado, contribuyendo a la formación ciudadana para garantizar la efectividad del sufragio.



CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

No.	Municipio	IFE	IEE	TEE
1.	Tlayacapan	x	x	x
2.	Tlalnepantla	x	x	x
3.	Totolapan	x	x	x
4.	Cuernavaca	x	x	x
5.	Tlaltizapan	x	x	x
6.	Puente de Ixtla	x	x	x
7.	Amacuzac	x	x	x
8.	Jantetelco	x		x
9.	Zacualpan de Amilpas	x		x
10.	Temoac	x		x
11.	Yecapixtla	x	x	x
12.	Tetela del Volcan	x	x	x
13.	Ocuituco	x	x	x
14.	Cuatla		x	x
15.	Ciudad Ayala		x	x
16.	Jiutepec		x	x
17.	Miacatlan		x	x
18.	Xochitepec		x	x
19.	Emiliano Zapata		x	x
20.	Huitzilac			x
21.	Tepalcingo	x	x	x
22.	Axochiapan			x
23.	Jonacatepec	x	x	x

Nota: Las marcas en "X", representan los cursos impartidos por las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

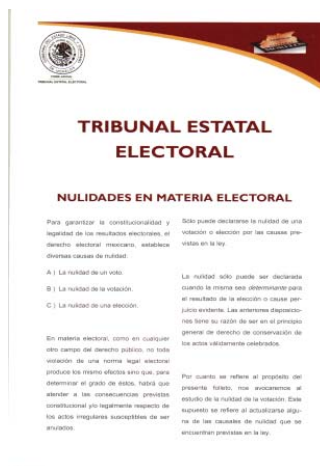
La Dirección de Capacitación a Municipios y Partidos Políticos, Difusión y Recopilación del Acervo Bibliohemerográfico, instrumentó la capacitación en veintitrés municipios del Estado de Morelos, dándose un total de cincuenta y seis cursos, e instruyéndose aproximadamente setecientos cincuenta personas, en materia electoral.



Además, personal jurídico del Tribunal Electoral efectuó capacitación en temas electorales a los Agentes del Ministerio Público y elementos de la Policía Ministerial, bajo el tema “*Ministerios Públicos Especializados para la Atención de Delitos Electorales*”, con el objetivo principal de atender los delitos electorales que pudiesen presentarse el día de la jornada electoral.

III. Difusión de la materia electoral

El Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral se ha preocupado por difundir el conocimiento en materia electoral, con publicaciones que contribuyen al fomento de la cultura político-electoral.



En tal sentido, se elaboró el folleto denominado “**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. NULIDAD EN MATERIA ELECTORAL**”, con el objetivo principal de dar a conocer a los representantes de los partidos políticos, al personal que labora en los Ayuntamientos Municipales, así como a la ciudadanía en general, información relativa a las causales de nulidad que prevé nuestra legislación electoral.

Dicha publicación fue distribuida a los treinta y tres municipios que integran la entidad federativa de Morelos.

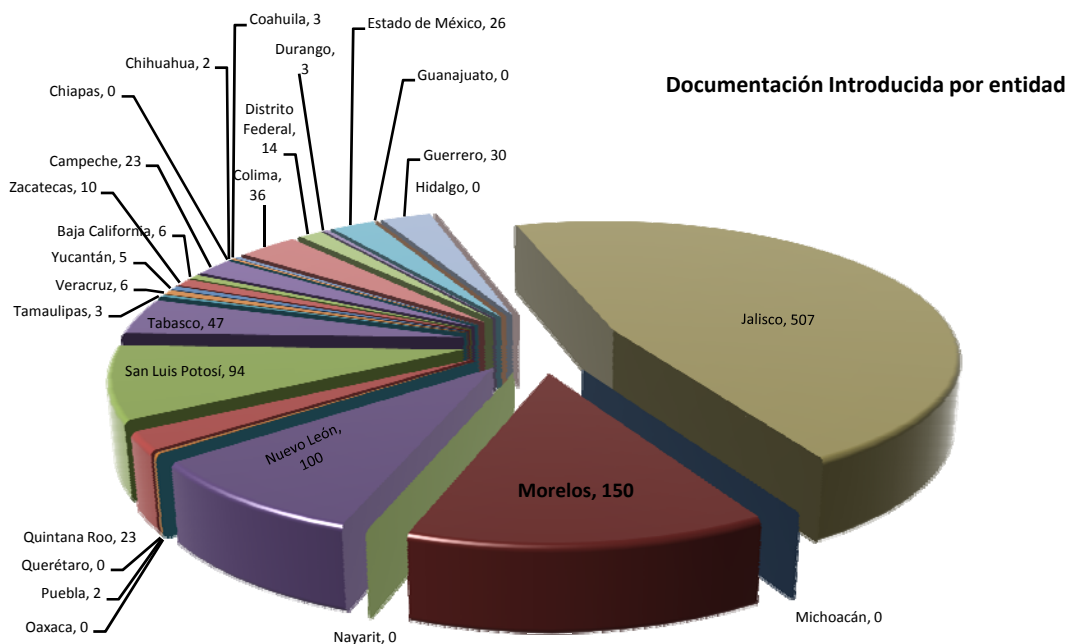
IV. Enlace con los Tribunales Electorales de México.

Sistema Nacional de Consulta Jurisprudencial en Materia Electoral

En el año dos mil nueve, la actividad de la Dirección de Investigación, Recopilación y Elaboración del Acervo Informático del Tribunal Electoral, descansó en proveer al Sistema Nacional de Consulta Jurisprudencial en Materia Electoral (consultable en la página <http://www.juriselectoral.org.mx/>), mediante el programa *jomla*, la documentación generada con motivo de la actividad realizada por este órgano jurisdiccional, creándose además otro rubro de consulta denominado “Acuerdos Plenarios”.

Así, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos ha sido constante en el almacenamiento y actualización del *micrositio*, obteniendo el segundo lugar, como el órgano que más documentación introduce en comparación con los demás tribunales electorales del país.

Como se esquematiza en la grafica siguiente:



EN PALABRAS DE...

*"Al conquistar nuestras libertades
hemos conquistado una nueva arma; esa
arma es el voto".*

Francisco y Madero.

Los morelenses proclaman un estado de derecho y una democracia electoral, con elecciones libres y transparentes, con legalidad, certeza, e imparcialidad, principios que, sin lugar a duda el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ha cumplido a cabalidad en el presente proceso electoral.

Al enfrentar con profesionalismo y objetividad los obstáculos inherentes a las deficiencias legislativas electorales, al resolver los asuntos jurisdiccionales en estricto apego a derecho, y sustentándolos a los criterios jurisprudenciales.

Pues el único compromiso que se tiene, es hacer respetar la ley y la voluntad de las mayorías, contribuyendo en el fortalecimiento de la vida democrática en el estado de Morelos y las instituciones dedicadas al ejercicio y aplicación del derecho electoral.



*Lic. Mónica Sánchez Luna
Secretaria Coordinadora*

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

En este año se ha ampliado el espacio laboral con distintos organismos de gobierno, con los que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos ha interactuado e intensificado la relación de trabajo.

Con ello se ha contribuido a la difusión de la cultura de la democracia, así como de la constitucionalidad y legalidad en el estado, pues este organismo jurisdiccional electoral se ha posicionado como un garante en justicia electoral.

En tal sentido, se han realizado diversas actividades como a continuación se enuncian:

El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, participó en la Firma de Carta Intención entre el Instituto Federal Electoral, el Instituto Estatal Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y la Procuraduría General de Justicia del Estado; con el objeto primordial de que los Ministerios Públicos y la Policía Ministerial estén preparados para la atención de posibles conductas ilegales en materia electoral que pudieran presentarse el día de las votaciones.



Los Magistrados asistieron al *“Taller de Estudio y Análisis Jurisdiccional del Nuevo Marco Jurídico Electoral”*, organizado por la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se analizaron y discutieron las diversas reformas electorales, inherentes a los cambios y competencias de los órganos pertenecientes al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los estados.



En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se celebró el “*Seminario Internacional sobre Participación Política y Liderazgo de la Mujer Indígena en América Latina*”; asistiendo a tan importante evento el Magistrado Presidente, en donde se abordaron y examinaron diversos temas relativos a la marginación de la mujer en asuntos de carácter político electoral en las comunidades indígenas, ello, desde la perspectiva en diversos países.



Es relevante señalar que este órgano jurisdiccional, tuvo la destacada visita del Doctor Eduardo L. Prado S., Presidente de la Junta Directiva del Círculo Nacional de Prensa y Representante de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en su carácter de observador electoral en el Estado de Morelos.

A lo largo de este año, ha existido una estrecha relación con la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A. C., pues los Magistrados del Tribunal Electoral han participado en diferentes eventos, a los que han sido convocados con el firme propósito de intercambiar experiencias proponer mejoras a las leyes electorales tanto federales como estatales, y estar en condiciones óptimas de incorporarlas en el trabajo institucional cotidiano.

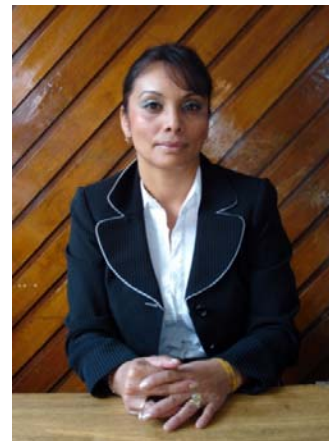


EN PALABRAS DE...

*"...El poder no es más que el
Respeto a todas las manifestaciones de
justicia..."*

En un estado de derecho los destinatarios de la ley y los que la ejercen están sujetos a la misma; de igual forma que la democracia representativa requiere de la indispensable presencia del derecho electoral para su funcionamiento.

De ahí la relevancia de un sistema electoral fortalecido y de las instituciones que crea, mismas que velan por la observancia de unas elecciones libres y transparentes, es necesario trabajar y legislar por una cultura política en donde los ciudadanos tengan confianza y seguridad en los órganos electorales y sepan elegir entre las diversas ofertas políticas, teniendo plena certeza de que la libertad del voto será garantizado, por ello es necesario que los tribunales bajo ciertas hipótesis y lineamientos refuercen su permanencia en base a su autonomía, para hacer que la justicia principio y fin del quehacer humano brille y se fortalezca en nuestro estado.



*Lic. Marina Pérez Pineda
Secretaria Coordinadora*

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Los artículos 182 del Código Electoral del Estado de Morelos, 73 y 74 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, contemplan la existencia de la Dirección de Administración que se encarga de ejecutar las políticas necesarias para el funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral, administrando los recursos humanos, materiales y financieros, previa autorización del Magistrado Presidente.

Uso adecuado y racionalización de los recursos.

El Presupuesto de Egresos dos mil nueve, aprobado mediante decreto 1057 y publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, en el que se otorgó la cantidad de \$ 13,500,000.00 y una ampliación presupuestal de \$1,000,000.00 en el mes de julio, ascendió a un total de \$14,500,000.00, que el Tribunal Electoral ejerció, como a continuación se expone.

- 1) Pago de sueldos y prestaciones laborales correspondientes a la plantilla de base.
- 2) Para el proceso electoral dos mil nueve, se realizó la contratación de veinte servidores públicos, lo que implicó el pago de sueldos y prestaciones laborales.
- 3) Adquisición de dos vehículos oficiales.
- 4) Accesorios de equipo de cómputo.
- 5) Mejoras y mantenimiento general en las instalaciones del Tribunal; asimismo fue autorizado por el Pleno la realización de diversas remodelaciones, necesarias para un mejor funcionamiento de este Tribunal, entre las que se citan las siguientes:



- Remodelación del Pleno.
- Gastos de instalación de malla ciclónica, aire acondicionado, remodelación de escaleras, baños y pasillos.

En la siguiente gráfica se asientan las partidas de distribución de presupuesto de egresos ejercido a lo largo del año, las cuales se encuentran plenamente justificadas, atendiendo a que fueron destinadas para el mejoramiento, sostenimiento, y funcionamiento de la actividad jurisdiccional y administrativa de este Tribunal Electoral.

CONCEPTO	CANTIDAD EN PESOS
Remuneraciones al personal	10,147,793.00
Indemnizaciones	93,033.00
Prestaciones sociales	917,635.00
Adquisición de vehículos	461,600.00
Accesorio de equipo de cómputo	40,082.00
Remodelación de pleno	171,432.00
Gastos de Instalación	44,008.00
Mantenimiento de equipo de transporte	42,122.00
Mantenimiento de mobiliario	39,000.00
Alimentos y utensilios	285,433.00
Combustible	151,579.00
Viáticos, pasajes	108,000.00
Gastos de representación	121,000.00
Material de cómputo	181,106.00
Material de oficina	470,478.00
Arrendamiento de fotocopidora	59,300.00
Servicio telefónico	169,654.00
Servicio de energía eléctrica	67,177.00
Servicio de vigilancia	270,000.00
Servicio Postal	36,375.00
Servicios bancarios	35,994.00
Servicio de fumigación	14,752.00
Servicio Agua potable	3,218.00
Seguros	61,041.00
Material de limpieza	15,379.00
Material didáctico	90,372.00
Material Eléctrico y complementario	43,819.00
Productos Farmacéuticos	10,807.00
Material de construcción	48,971.00
Difusión e información	65,406.00
Publicaciones oficiales	28,673.00
Gastos de ceremonias	36,986.00
Placas y tenencias	33,505.00
Asesoría y capacitación	44,195.00
Muebles y Enseres	90,129.00
TOTAL	14,500,000.00

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, el Tribunal Estatal Electoral ha recibido, tramitado y dado respuesta en tiempo y forma, a siete solicitudes de acceso a la información, mismas que los ciudadanos han presentado tanto en forma física, es decir, presentando escrito directamente en el Tribunal, como vía electrónica mediante el sistema Infomex, Morelos, al que se encuentra incorporado este órgano colegiado; detalles que se muestran a continuación:

SOLICITUDES RECIBIDAS

FECHA DE PRESENTACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA	FECHA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
03/MARZO/09	CUAL ES EL COSTO PARA EL COBRO DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS, FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TABULADOR, LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS ES O NO APLICABLE, CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PASADO.	19/MARZO/09
30/MARZO/09	COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON MIGUEL CARBONEL SÁNCHEZ, COPIA DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTOS DE CONFERENCIAS, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS, O CUADERNILLOS DE DIVULGACIÓN DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.	RESPUESTA NEGATIVA POR INFORMACIÓN INEXISTENTE 08/ABRIL/09
31/MARZO/09	COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, COPIA DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTOS DE CONFERENCIAS, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS, O CUADERNILLOS DE DIVULGACIÓN DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.	RESPUESTA NEGATIVA POR INFORMACIÓN INEXISTENTE 08/ABRIL/09
31/MARZO/09	COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, COPIA DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTOS DE CONFERENCIAS, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS, O CUADERNILLOS DE DIVULGACIÓN DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.	RESPUESTA NEGATIVA POR INFORMACIÓN INEXISTENTE 08/ABRIL/09
28/MAYO/09	POR QUÉ DESDE EL QUINCE DE MAYO NO SE HA ACTUALIZADO LA PÁGINA.	FECHA: 03/JUNIO/09
17/AGOSTO/09	RESOLUCIÓN COMPLETA POR LA QUE EL TEE, DETERMINÓ EL FALLO A FAVOR DEL PRI, EN LA IMPUGNACIÓN POR LA DISTRIBUCIÓN DE DIPUTACIONES PLURINOMINALES Y LE OTORGO 3 CURULES MAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	21/AGOSTO/09
07/SEPTIEMBRE/09	COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR ROSENDO MEZA OLIVEROS Y DE LAS SENTENCIAS QUE SE HAYAN EMITIDO EN EL ASUNTO.	09/SEPTIEMBRE/09

Así también, este órgano jurisdiccional ha cumplido en forma satisfactoria con las obligaciones de transparencia que debe difundir de oficio en su portal de internet, consultable en la página www.teem.gob.mx; habiéndose obtenido las siguientes puntuaciones en las 02 evaluaciones realizadas durante el presente año por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE):

RESULTADOS DE TRANSPARENCIA

EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FEBRERO-MARZO 2009	100
AGOSTO-SEPTIEMBRE 2009	97.6

Derivado de la última evaluación, en el mes de octubre, el órgano de transparencia en el estado, es decir, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, entregó un reconocimiento a la titular de la Unidad de Información Pública del Tribunal Estatal Electoral, la Licenciada Carmen Paulina Toscana Vera, por su relevante participación al frente de la citada unidad, pues con el puntaje obtenido este órgano jurisdiccional se colocó en la segunda posición de los sujetos obligados con mayor puntuación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Con la finalidad de eficientizar la labor del Tribunal Estatal Electoral y ofrecer una mejor atención a la ciudadanía en el ámbito de transparencia y acceso a la información, la titular de la Unidad de Información Pública (UDIP) de este órgano jurisdiccional, ha tomado los cursos organizados por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en coordinación con la Universidad Americana de Morelos, y la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, a saber el diplomado “Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas”, y el Seminario Taller “Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas”, respectivamente.

INTEGRACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

El Pleno del Tribunal Electoral atendiendo los “Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados” y lo dispuesto en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, mediante la Séptima Sesión, aprobó por unanimidad de votos, la integración del Área Coordinadora de Archivos, y la instauración del Archivo Histórico, con el objeto de garantizar la pronta clasificación, integridad y conservación de la documentación que posee el Tribunal, así como para facilitar los procesos de búsqueda documental en materia de acceso a la información pública.

Aplicando los principios que dicta la administración, las normas y las técnicas archivísticas, mediante la organización de la documentación existente, garantizando la integridad y conservación de los expedientes y documentos, para facilitar y controlar su uso y destino final, así como permitir la adecuada conformación de la memoria institucional de la dependencia.



En el ánimo de eficientizar esta actividad, el personal encargado del área de mérito, ha asistido a diversos cursos, seminarios, conferencias, a saber: “Taller sobre Administración de Documentos”, impartido por el Director de Servicios Integrales para Unidades de Archivo; “Retrospectiva del Derecho a Saber en Morelos”,

“Archivos y Acceso: Fundamentos de una misma garantía constitucional”; “Transparencia y Acceso a la Información Pública, impartido por el Instituto Morelense de Información

Pública y Estadística y la Universidad Politécnica del Estado de Morelos; “Introducción a la administración de documentos y archivos administrativos” impartido por el Archivo General de la Nación; “Seminario Información, Estadística y Gestión Judicial”, impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cabe resaltar la asistencia al “Segundo Encuentro Nacional de archivos Judiciales” impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilaciones de Leyes, mediante el cual el Tribunal Estatal Electoral, se constituye como miembro fundador, del “Sistema Nacional de



Archivos Judiciales”, pues se firmó el proyecto de Estatutos del Sistema Nacional de Archivos Judiciales con la aprobación de la Asamblea General de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, con el objeto de vincular esfuerzos y generar propuestas concretas a fin de mejorar la administración de los acervos generados por los órganos jurisdiccionales tanto federales como locales, en beneficio de la impartición de justicia, impulsando la modernización en la administración de los archivos judiciales, promoviendo la preservación,



conservación y utilización de la información bajo resguardo; acordada durante la Tercera Asamblea General de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

El Tribunal Electoral ha obtenido grandes avances en la sistematización archivista, pues se ha sujetado estrictamente a los Lineamientos

Archivísticos para los Sujetos Obligados y ha utilizado el sistema de control archivístico, como lo son: archivo de trámite, archivo de concentración y archivo histórico.

De tal manera que un gran número de documentación e información que se encuentra en custodia en el archivo histórico, se ha ordenado, valorado y proporcionado mantenimiento de forma significativa, para efectos de tener un mayor control y conservación de los archivos de este órgano jurisdiccional. Actualmente se está en proceso de clasificación y depuración de los archivos.



EN PALABRAS DE...

El mayor de los peligros para la mayoría de nosotros, no es que nuestro objetivo sea demasiado alto y no lo alcancemos, sino que sea demasiado bajo y lo logremos
(Michelangelo)

Cada proceso electoral tiene de suyo particularidades y retos propios, en el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos fueron varios los que se tuvieron que afrontar, siendo quizá el más significativo la aplicación de las disposiciones electorales reformadas en el año próximo pasado, con algunas deficiencias (por qué no decirlo) de técnica legislativa.

En concreto, fue necesario no sólo tomar como referente los criterios del tribunal federal, sino, en la mayor parte de los casos, ejercer las facultades interpretativas que a nuestro órgano jurisdiccional local le confiere el artículo primero del código comicial de la entidad. Como ejemplo tenemos el caso del recuento de la votación en sede jurisdiccional; realizándose una interpretación sistemática y funcional de los preceptos aplicables a efecto de precisar el órgano facultado para llevarlo a cabo, el lugar donde se efectuaría, su procedencia, bajo qué circunstancias procedería, quién debería dictar el acuerdo de procedencia o improcedencia de la diligencia (el pleno del tribunal o la ponencia que conociera del asunto), entre otras cuestiones.

En términos generales fueron muchas las implicaciones que se tuvieron que tratar y superar, sin embargo, puedo decir sin temor a equivocarme que, después de tantos retos que se pensaban inalcanzables durante el proceso electoral concluido, nuestra entidad cuenta con un Tribunal Electoral más fortalecido y capaz de afrontar los procesos que vengan a futuro...



Lic. Xillali Gómez Terán
Secretaria Coordinadora

ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO “SISTEMAS INFORMÁTICOS”

El Tribunal Electoral, cuenta con un área destinada a otorgar asistencia informática y soporte técnico, con lo que se ha logrado realizar distintas acciones encaminadas al buen funcionamiento del equipo de cómputo de este órgano jurisdiccional, así como mantener informada a los diversos organismos de gobierno, autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanía en general de las distintas entidades federativas, mediante la pagina web (www.teem.gob.mx).

Específicamente, en el área de informática se realizaron las siguientes acciones, durante el período que se informa:

La realización del soporte técnico a la RED local, mantenimiento correctivo-preventivo al 100% de la computadoras e impresoras con las que cuenta el Tribunal, tanto en sus aspectos de Hardware y Software; un aproximado de setecientos ochenta horas relativas a proporcionar asistencia técnica al personal administrativo y jurídico, además se rehabilitaron seis computadoras tipo escritorio, mismas que se encontraban en almacén por presentar fallas; todo esto representó un ahorro para el gasto corriente del Tribunal.

En cuanto a la página WEB con la que cuenta el Tribunal Electoral, se visitó este año, por 10,617 Cibernautas, cifra record en la existencia de la página.

Además se cargaron en la página electrónica del Tribunal un total de quinientos noventa y cinco documentos entre formatos PDF, imágenes, y HTML.

Cabe destacar que las resoluciones e impugnaciones presentadas por los partidos políticos y ciudadanos, se vieron reflejadas de forma inmediata, de conformidad con el artículo 303 del Código Estatal Electoral de Morelos, al ser publicadas en la web, las sesiones plenarias, medios de impugnación presentados, así como las sentencias pronunciadas por este Tribunal especializado en la materia electoral.



Por último se habilitó la transmisión a distancia de las sesiones plenarias, con el fin de permitir un mayor número de audiencia en las sesiones, que por ley son de carácter pública.



COMUNICACIÓN SOCIAL

Esta área efectúa la difusión de las funciones, programas y acciones del Tribunal Estatal Electoral, a través de los distintos medios de comunicación.



Este órgano colegiado, ha fortalecido las relaciones con las empresas de comunicación masiva, en sus tres enfoques: prensa escrita, radio y televisión. Por tal razón, se les ha brindado el acceso a los asuntos institucionales, mediante la oportuna convocatoria a las sesiones públicas en donde se comunicaba el resultado de los medios de impugnación a través de las sentencias pronunciadas por este Tribunal, así también concediendo diversas entrevistas.



Los Magistrados que integramos este Tribunal Electoral concedimos entrevistas a diferentes medios de comunicación con el firme propósito de comunicar a la ciudadanía morelense, las actividades jurisdiccionales y administrativas efectuadas por este Tribunal.

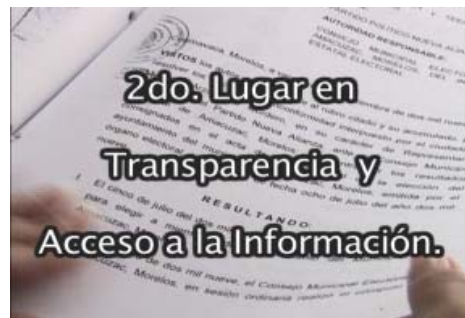


Por otro lado, se realizaron las gestiones necesarias ante el Instituto Federal Electoral para el efecto de que al Tribunal Estatal Electoral se le otorgarán tiempos en radio y televisión para difundir mensajes publicitarios durante el proceso electoral relativo al cumplimiento de los fines y objetivos de este órgano colegiado, los cuales se transmitieron a partir del mes de julio hasta la fecha.

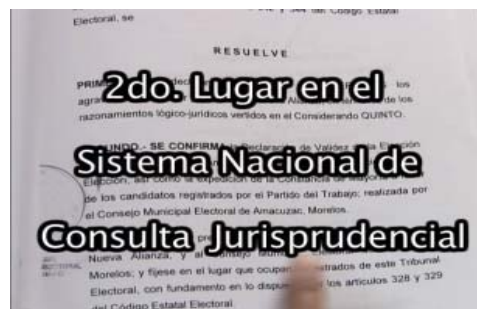
Transmitiéndose dos mensajes del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en las estaciones concesionadas de radio y un mensaje en las emisiones de televisión que emiten su señal desde esta entidad; y un mensaje en días par en las estaciones permisionadas en radio y televisión que emiten su señal desde esta entidad; los spot que se transmitieron tuvieron una duración de 20 segundos y fueron aprobados mediante el acuerdo número CG342/2009 emitido por el Consejo General del IFE para el periodo comprendido de julio a septiembre del año dos mil nueve, con el siguiente mensaje:

“Con independencia, imparcialidad, objetividad y una visión de equidad de género, el Tribunal Estatal Electora, funda su actuar permanente en defensa de los derechos políticos electorales del ciudadano. Participa y vota, con la confianza de que sabremos defender tu elección y con el compromiso de forjar un gobierno participativo e incluyente en beneficio del estado. Vamos juntos, este 5 de julio, en la fiesta cívica de los morelenses.”

En lo que respecta a los meses de octubre a diciembre del presente año, mediante acuerdo número CG493/2009 dictado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se asignaron semanalmente al Tribunal Estatal Electoral de Morelos un promedio de seis minutos cuarenta y nueve segundos en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de cinco minutos y un segundo en las emisiones concesionadas de televisión; y un promedio de tres minutos nueve segundos en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde esta entidad, para la transmisión de sus spots; cuyo mensaje reza:



“El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, garantiza la efectividad del sufragio y tutela los derechos político electorales del ciudadano. Segundo lugar en transparencia y acceso a la información, segundo lugar en el sistema nacional de consulta jurisprudencial, y 97% de efectividad en sentencias de fondo, proceso electoral 2009. El Tribunal coadyuva a que la democracia sea un estilo de vida.”



Finalmente, este Tribunal Electoral ha realizado las gestiones necesarias para que se sigan difundiendo sus fines y objetivos institucionales, para el año primer trimestre del año dos mil diez.

BIBLIOTECA



El acervo bibliográfico y hemerográfico existente en el área de la biblioteca, se actualizó el inventario, registro y catálogo de libros, legislaciones y publicaciones, que a saber son: revistas, video grabaciones, discos compactos, gacetas, informes y demás material que conforma el acervo de la biblioteca del Tribunal, el cual se incrementa constantemente, por el envío de material proporcionado por la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, diversos Tribunales e Institutos Electorales del país.

En el periodo en que se informa, la Biblioteca del Tribunal Electoral se conforma por un total de dos mil cientos setenta y seis ejemplares, de los cuales corresponden a ochocientos ochenta y cuatro títulos de libros; doscientos cuarenta y cinco legislaciones; ochocientos sesenta publicaciones, como son revistas, informes de actividades, memorias de procesos electorales, gacetas; y ciento cuarenta y siete en material audiovisual, el cual consta información de consulta en discos compactos y videocasetes.



Así también, la biblioteca cuenta con treinta y seis carpetas que contienen documentos hemerográficos, y cuatro carpetas que contienen material fotográfico.

Cabe señalar que esta área, con el firme propósito de facilitar la consulta del acervo bibliográfico, elaboró un catálogo de libros, mismo que fue publicada en la página de internet.

INFORME EN GRÁFICAS

PROCESO ELECTORAL

2009



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Elaboró:

Lic. Carmen Toscano Toscano Vera

PROCESO ELECTORAL 2009

DATOS ESTADÍSTICOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	ACTOR	SENTENCIA TEE	SENTENCIA TEPJF
1	JDC	SAÚL FERRER ARAGÓN (PAN)	SOBRESEIMIENTO	-----
2	JDC	FULGENCIO TERRONES CASTILLO (PT)	DESECHAMIENTO	JDC (FULGENCIO PT) CONFIRMA
3	JDC	JULIÁN ABARCA TOLEDANO (PRI)	SOBRESEIMIENTO	JDC (JULIÁN PRI) CONFIRMA
5 Y 6 ACUMULADOS	JDC	ALBERTO BAHENA TAPIA Y HEIDI BERENICE FLORES SALINAS (PRI)	REVOCADA	-----
7, 8, 9 Y 10 ACUMULADOS	JDC	JESÚS ARTURO GUERRERO, DELFINO LEZAMA MENDIETA, MIGUEL LEANA VÉLEZ Y JOSÉ ANSELMO VICENTE MUÑOZ BISOSO (C)	MODIFICADA	-----
11	JDC	MIRIAM BARRERA FLORES (PRD)	MODIFICADA	JDC (VÍCTOR AMARO PRD) DESECHA JRC (PRD) CONFIRMA
12	JDC	VICTORIA GUADALUPE FERNÁNDEZ GUERRERO (PSD)	SOBRESEIMIENTO	JDC (VICTORIA PSD) REVOCA TEE Y CONFIRMA CME
13	JDC	RAFAEL JUÁREZ RODRÍGUEZ (PRD)	DESECHAMIENTO	JDC (RAFAEL PRD) REVOCA AL TEE Y MODIFICA CME
14	JDC	SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ BALDERAS (CIUDADANO)	DESECHAMIENTO	-----
15	JDC	RAFAEL JUÁREZ RODRÍGUEZ (PRD)	DESECHAMIENTO	-----
16	JDC	MARGARITO PLIEGO BRAVO (PVEM)	DESECHAMIENTO	JDC (MARGARITO PVEM) CONFIRMA
17	RAP	PANAL	CONFIRMADA	-----
18 Y 19 ACUMULADOS	JDC	FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ Y PABLO PALMA MUÑOZ (PRI)	CONFIRMADA	-----
20	RAP	CONVERGENCIA	CONFIRMADA	-----
21	RAP	PAN	SOBRESEIMIENTO	JRC (PAN) CONFIRMA
22	REV	ALBERTO BAHENA Y HEIDI BERENICE FLORES (PRI)	DESECHAMIENTO	-----
23	REV	HEIDI BERENICE FLORES (PRI)	DESECHAMIENTO	-----
24	REV	ALBERTO BAHENA (PRI)	DESECHAMIENTO	-----
25	RAP	PSD	CONFIRMADA	-----
26	RAP	PRI	CONFIRMADA	-----
27	JDC	ROSENDO MEZA OLIVEROS (PAN)	REVOCADA	JRC (PAN) CONFIRMA
28	JDC	ADO LUIS FELTRIN ARIZA (PSD)	DESECHAMIENTO	-----
29	RAP	PRI	ENVIÓ ARCHIVO	-----
30	RAP	PAN	CONFIRMADA	JRC (PAN) DESECHA
32	REV	PAN	DESECHAMIENTO	-----
33 Y 41 ACUMULADOS	RIN	PAN/PSD	CONFIRMADA	-----
34	RIN	PAN	MODIFICADA	JRC (PAN) CONFIRMA
35 Y 36 ACUMULADOS	RIN	PANAL	CONFIRMADA	-----
37, 42 Y 45 ACUMULADOS	RIN	PAN/PRI/PRI	MODIFICADA	JRC (PRI) CONFIRMA
38 Y 59 ACUMULADOS	RIN	PAN/PRI	MODIFICADA	JRC (PRI) CONFIRMA
39	RIN	CONVERGENCIA	MODIFICADA	JRC (PSD) DESECHA
40	RIN	PAN	MODIFICADA	JRC (PAN) MODIFICA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	ACTOR	SENTENCIA TEE	SENTENCIA TEJF
43	RIN	PRI	SOBRESEIMIENTO	-----
44	RIN	PRD	CONFIRMADA	JRC (PRD) CONFIRMA
46	RIN	PSD	INTERLOCUTORIA NEGATIVA RECUENTO DE VOTOS	JRC (PSD) CONFIRMA
			MODIFICADA	JRC (PSD) CONFIRMA
47	RIN	PANAL	CONFIRMADA	-----
48	RIN	PVEM	MODIFICADA	JRC (C) CONFIRMA
49	RIN	PSD	MODIFICADA	-----
50 Y 72 ACUMULADOS	RIN	PSD	INTERLOCUTORIA NEGATIVA RECUENTO DE VOTOS	JRC (PSD) CONFIRMA
			MODIFICADA	JRC (PSD) CONFIRMA
51	RIN	PSD	INTERLOCUTORIA NEGATIVA RECUENTO DE VOTOS	JRC (PSD) CONFIRMA
			MODIFICADA	JRC (PSD) CONFIRMA
52	RIN	PRD	CONFIRMADA	JRC (PRD) DESECHA
53	RIN	PSD	INTERLOCUTORIA NEGATIVA RECUENTO DE VOTOS	JRC (PSD) CONFIRMA
			CONFIRMADA	-----
54 Y 56 ACUMULADOS	RIN	PSD / PRD*	MODIFICADA*	JRC (PRI) SOBRESEE
				JRC (PRD) CONFIRMA
55	RIN	PRD	NO INTERPUESTO	-----
57	RIN	PSD	INTERLOCUTORIA NEGATIVA RECUENTO DE VOTOS	JRC (PSD) CONFIRMA
			CONFIRMADA	JRC (PSD) CONFIRMA
58	RIN	PRI	MODIFICADA	-----
60	RIN	PSD	INTERLOCUTORIA NEGATIVA DE RECUENTO DE VOTOS	JRC (PSD) CONFIRMA
			MODIFICADA	-----
61	RIN	PSD	NO INTERPUESTO	-----
62	RIN	PAN	SOBRESEIMIENTO	-----
63	RIN	CONV	NO PRESENTADO	JRC (C) DESECHA
64	RIN	PAN	SOBRESEIMIENTO	-----
65	RIN	PAN	SOBRESEIMIENTO	-----
66	RIN	PRD	NO INTERPUESTO	JRC (PRD) REVOCA TEE Y CONFIRMA CEE
67	RIN	PVEM	NO INTERPUESTO	-----
68	RIN	PRI	SE REVOCA	4 JRC, (PRD,PVEM,PRI,C) 1 JDC (KARINA PVEM) ACUMULADOS REVOCA TEE Y MODIFICA CEE
69	RIN	PRI	DESECHAMIENTO	-----
70	RIN	PRI	MODIFICADA	-----
71	JDC	ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ CHÁVEZ (PRD)	DESECHAMIENTO	JDC (ISIDRA PRD) CONFIRMA
73	RIN	PAN	DESECHAMIENTO	-----
74	REC	PSD	CONFIRMADA	-----

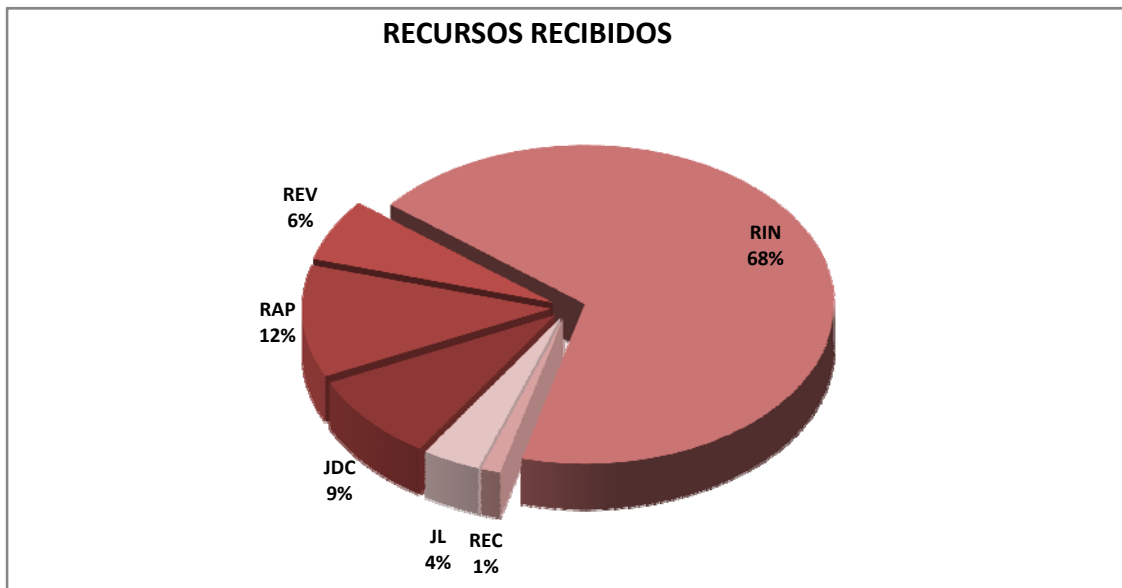
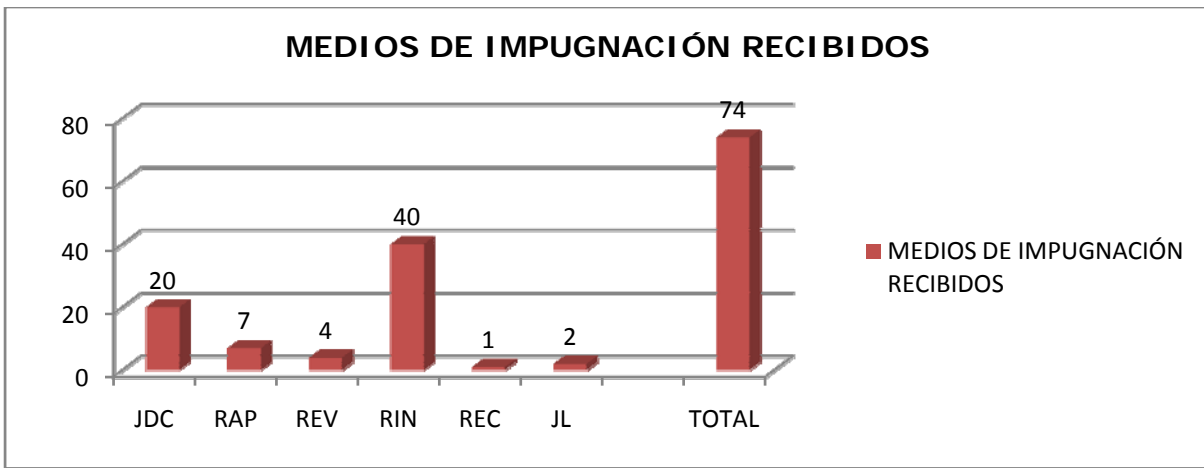
NOTA: Para efecto del proceso electoral se omiten los dos asuntos laborales presentados.

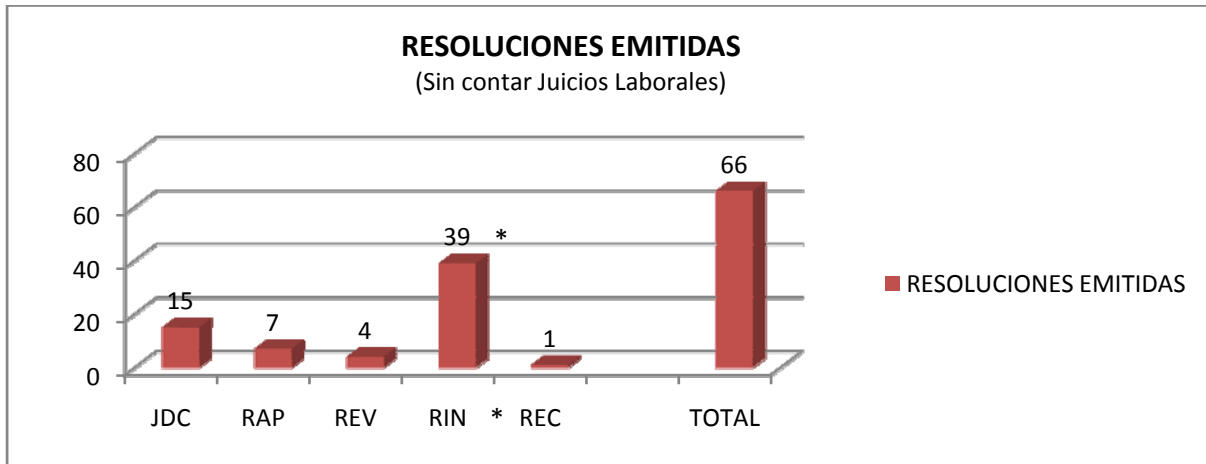
RECURSOS PRESENTADOS Y RESOLUCIONES EMITIDAS

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECIBIDOS	RESOLUCIONES EMITIDAS
74	66*
JDC 20	JDC 15
RAP 7	RAP 7
REV 4	REV 4
RIN 40	RIN 39**
REC 1	REC 1
JL 2	

33 SENTENCIAS
6 ACUERDOS DE PONENCIA SOBRE NEGATIVA DE RECUENTO DE VOTOS (INTERLOCUTORIAS)

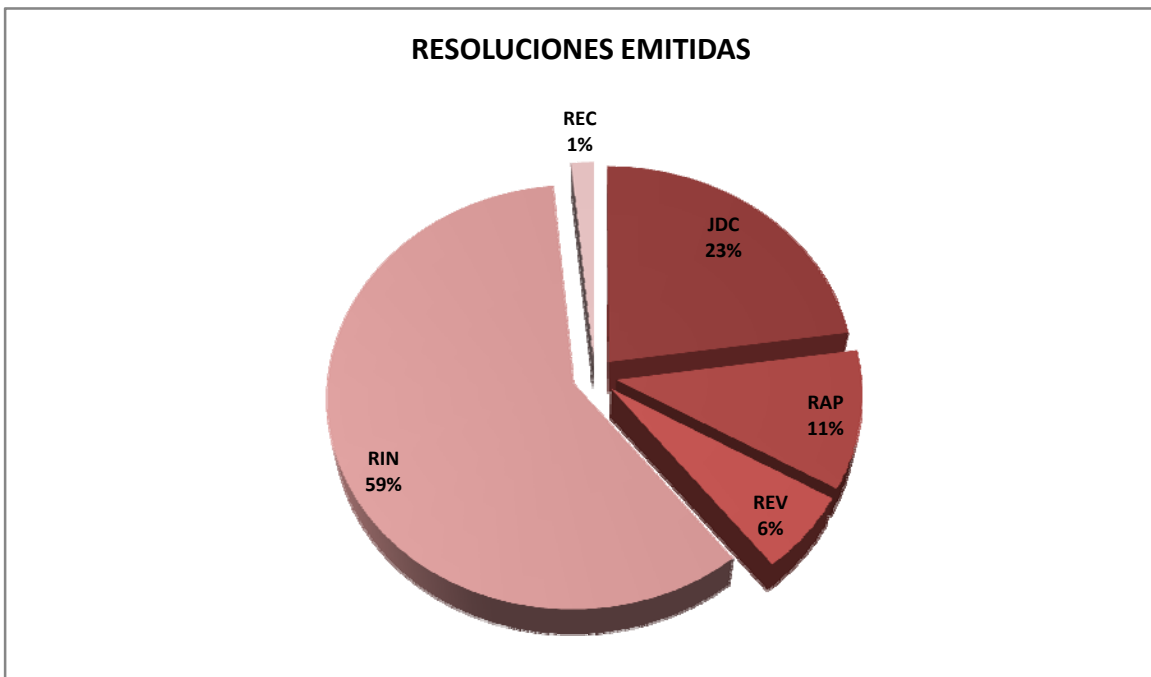
*Sin considerar los 2 asuntos laborales.
 **Considerando los asuntos acumulados.





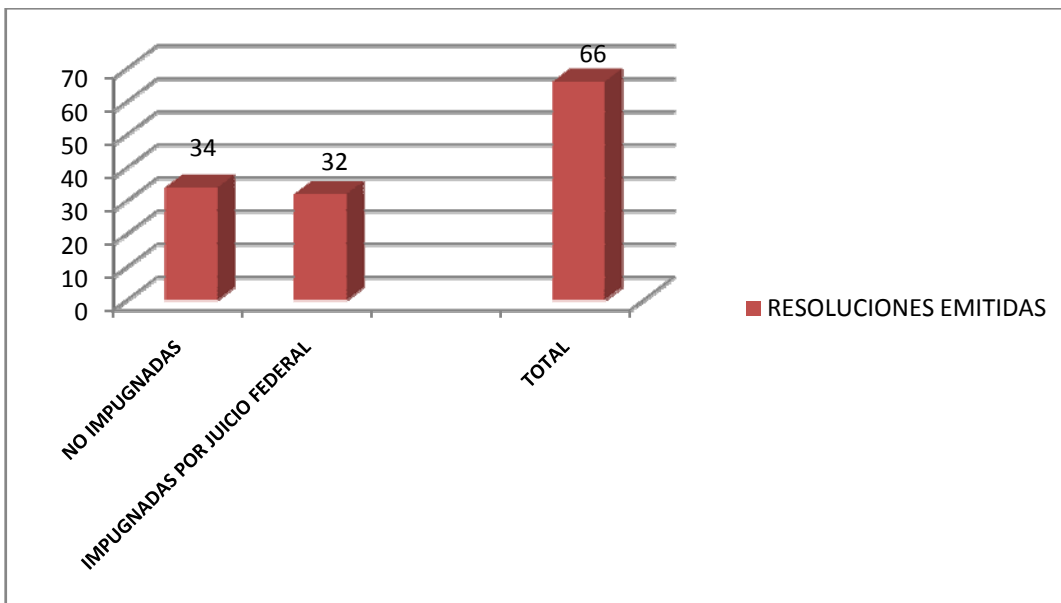
*

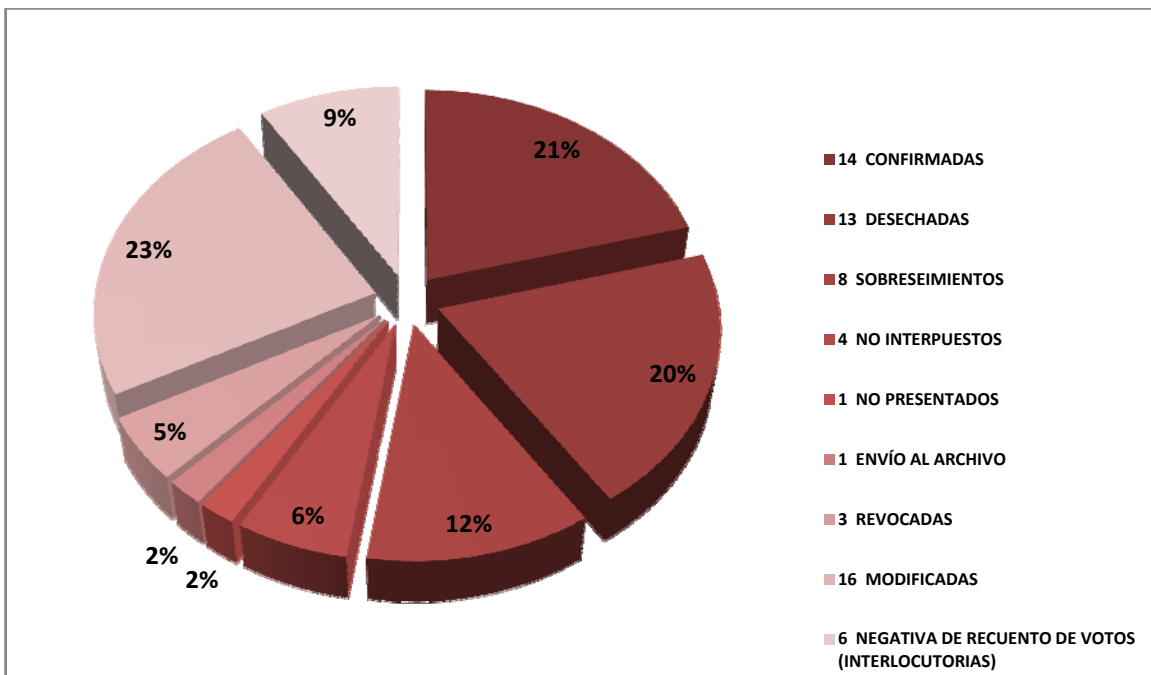
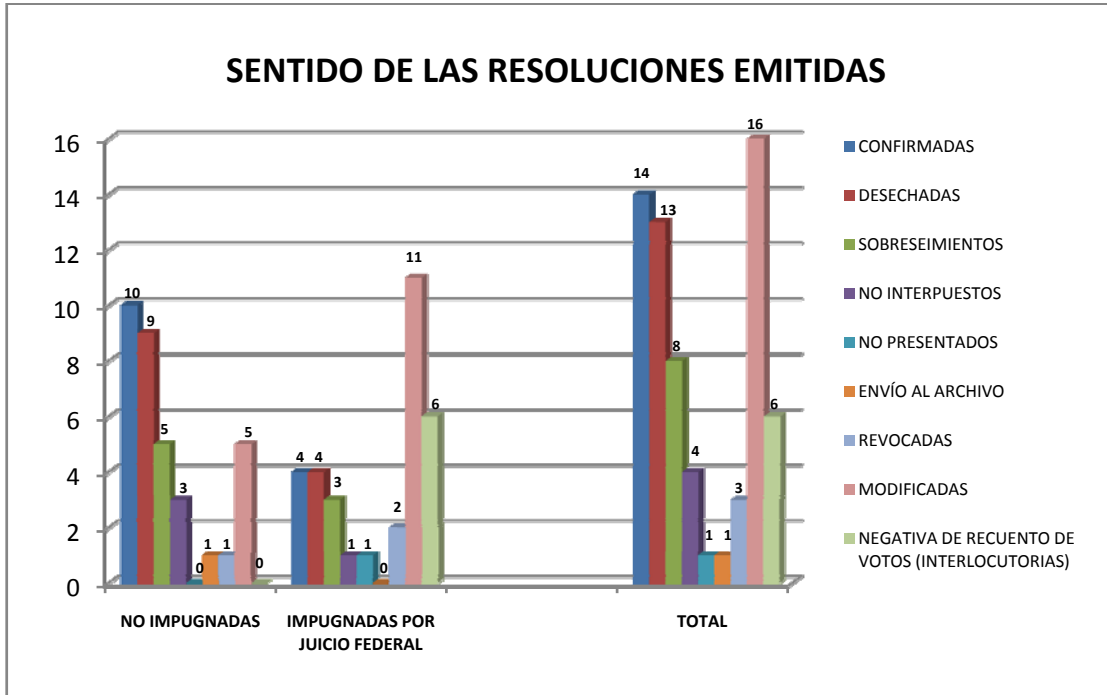
33 SENTENCIAS
6 ACUERDOS DE PONENCIA SOBRE NEGATIVA
DE RECUENTO DE VOTOS (INTERLOCUTORIAS)



SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS

SENTIDO	TOTAL	NO IMPUGNADAS	IMPUGNADAS POR JUICIO FEDERAL
CONFIRMADAS	14	10	4
DESECHADAS	13	9	4
SOBRESEIUMENTOS	8	5	3
NO INTERPUESTOS	4	3	1
NO PRESENTADOS	1	0	1
ENVÍO AL ARCHIVO	1	1	0
REVOCADAS	3	1	2
MODIFICADAS	16	5	11
NEGATIVA DE RECUENTO DE VOTOS (INTERLOCUTORIAS)	6	0	6
TOTAL	66	34	32

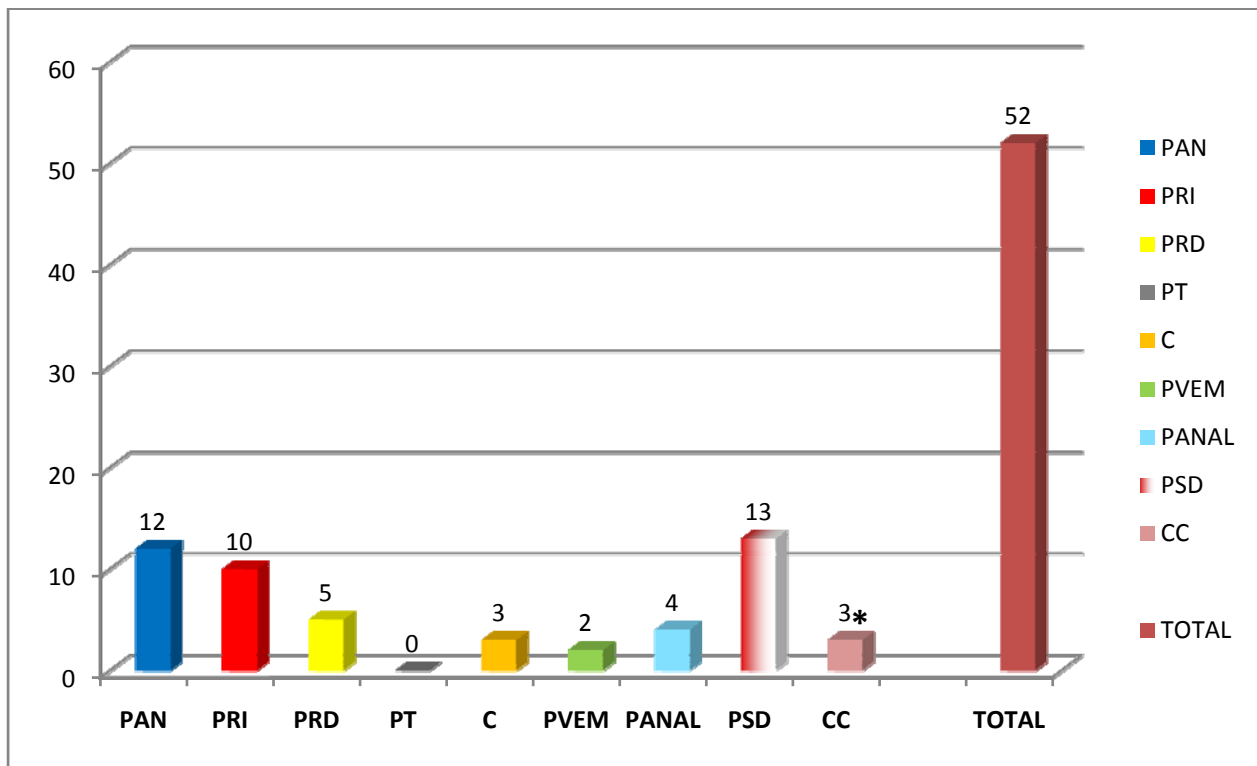




RECURSOS PROMOVIDOS POR PARTIDOS POLÍTICOS

MEDIO IMPUGNACIÓN	PRESENTADOS	PROMOVENTE (PARTIDO POLÍTICO O CIUDADANO)									
		PAN	PRI	PRD	PT	C	PVEM	PANAL	PSD	CC	
RECURSO DE APELACIÓN	7	2	2	0	0	1	0	1	1	0	
RECURSO DE REVISIÓN	4	1	0	0	0	0	0	0	0	3*	
RECURSO DE INCONFORMIDAD	40	9	8	5	0	2	2	3	11	0	
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
TOTAL	52	12	10	5	0	3	2	4	13	3	

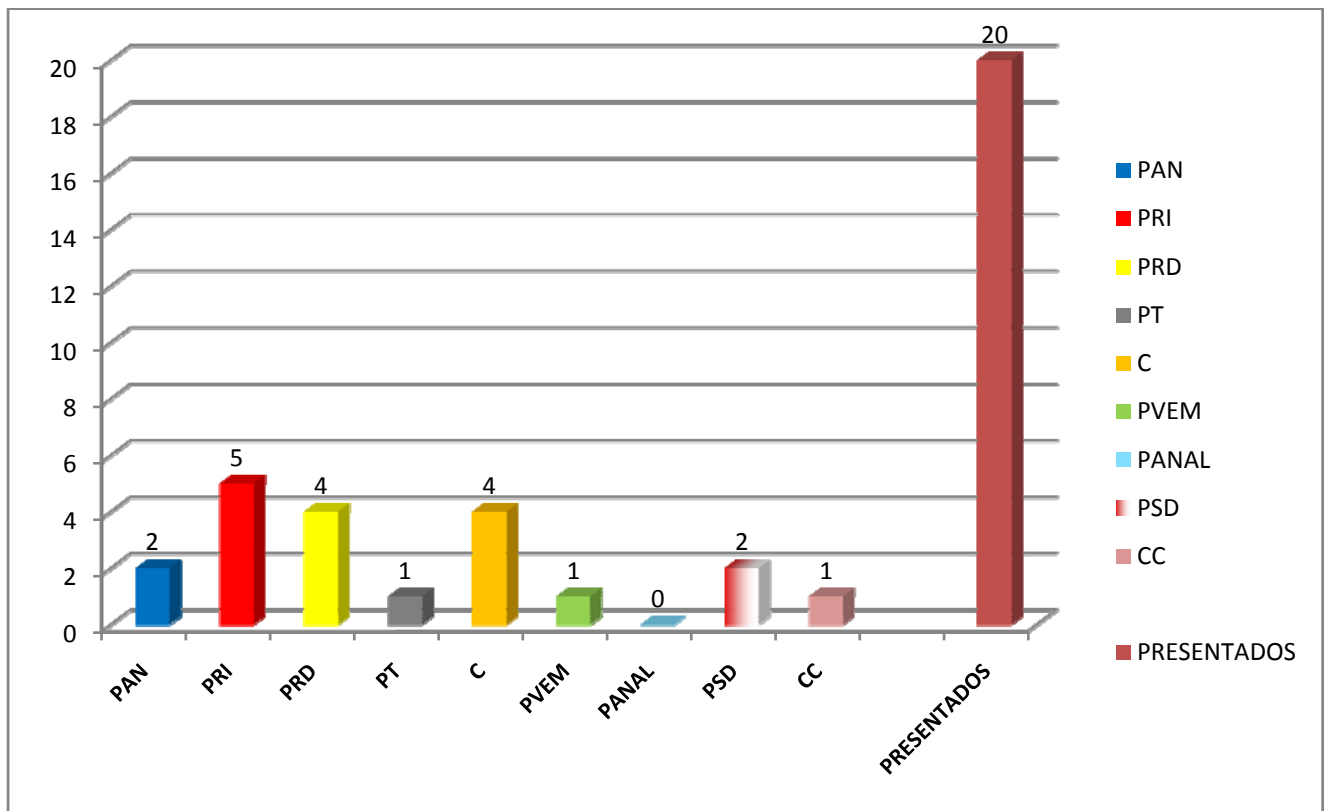
* Los recursos fueron promovidos por ciudadanos candidatos del PRI.



* Los recursos fueron promovidos por ciudadanos candidatos del PRI.

JUICIOS CIUDADANOS LOCALES

	PRESENTADOS	PAN	PRI	PRD	PT	C	PVEM	PANAL	PSD	CC
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO	20	2	5	4	1	4	1	0	2	1



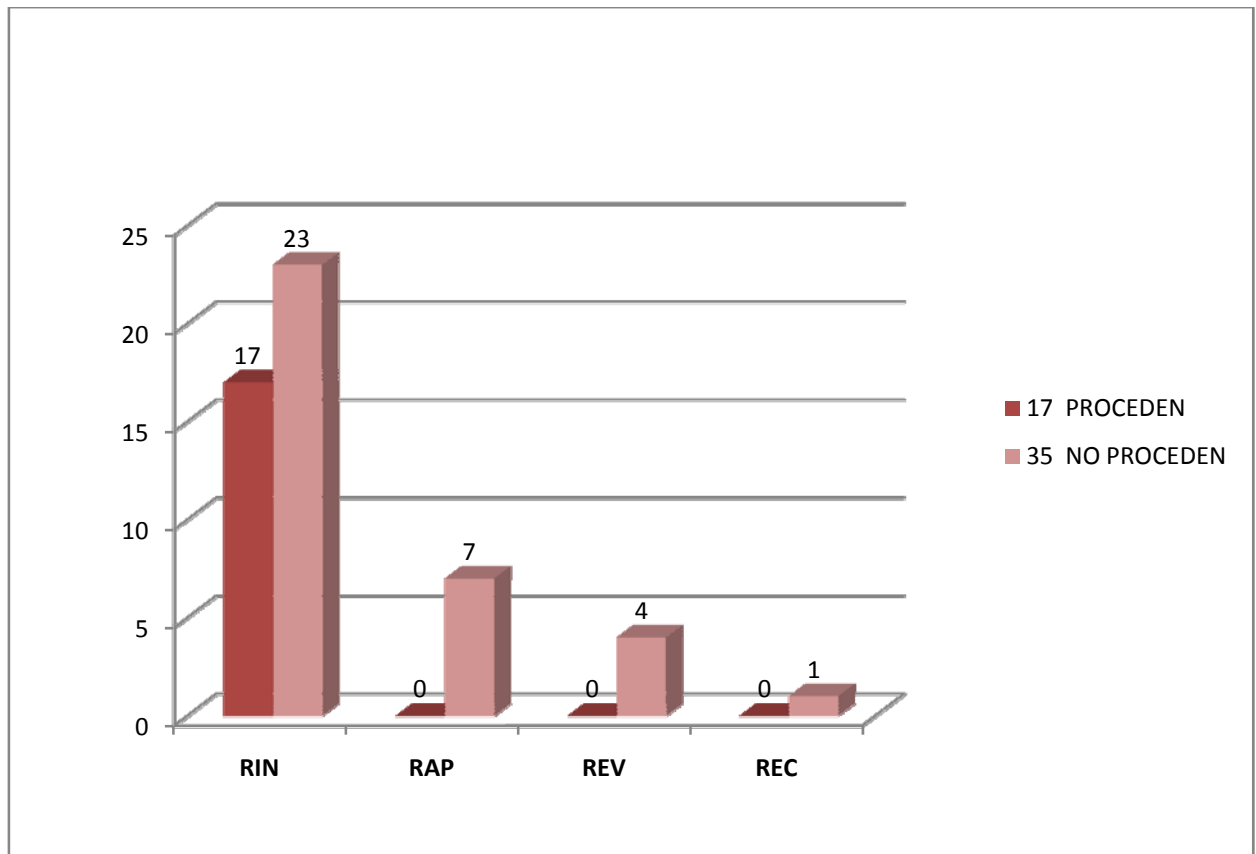
PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

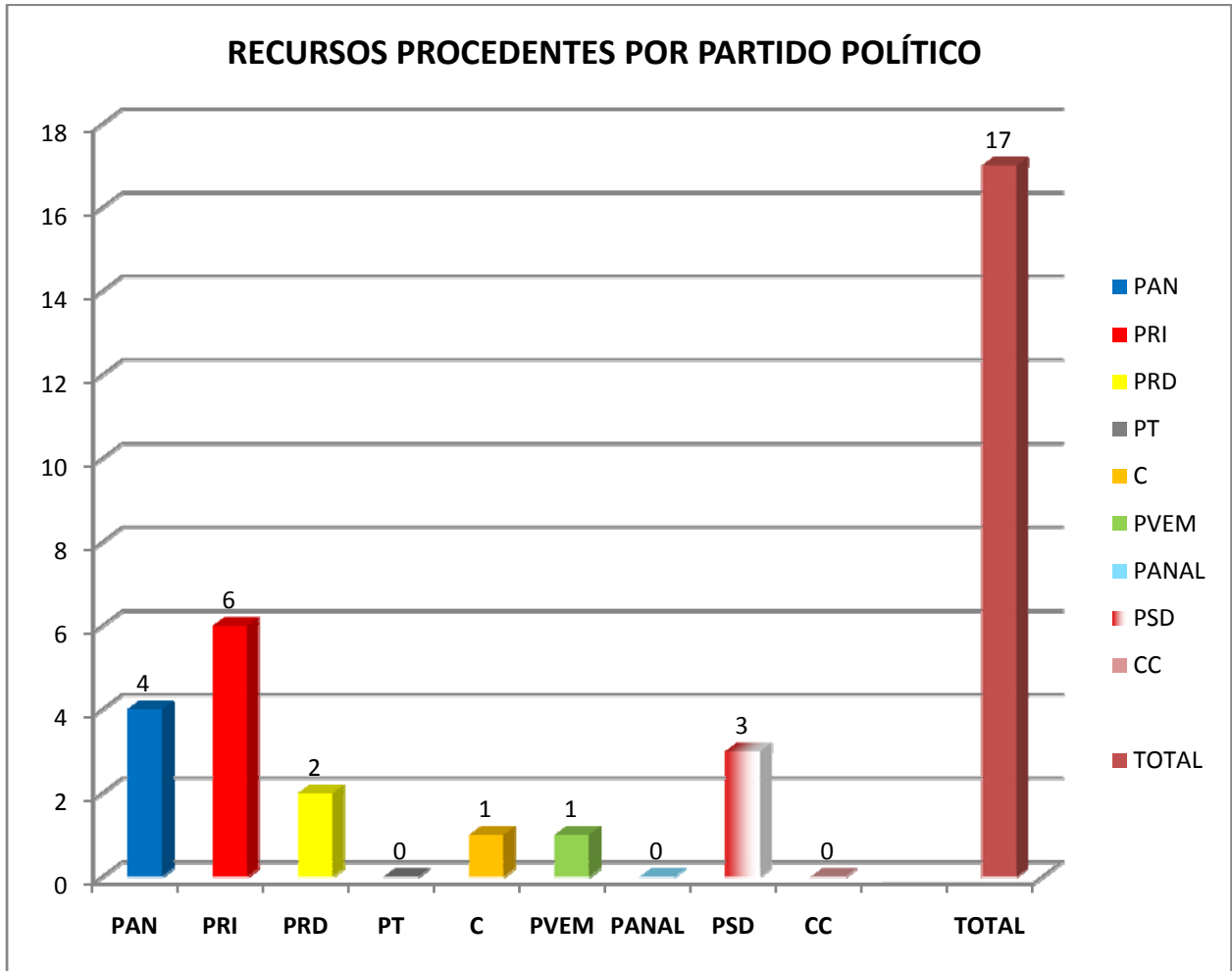
PROMOVENTE	RECURSOS								TOTAL
	RIN (40)		RAP (07)		REV (04)		REC (01)		
	PROCED	NO PROCED	PROCED	NO PROCED	PROCED	NO PROCED	PROCED	NO PROCED	
ACCIÓN NACIONAL	4	5	0	2	0	1	0	0	12
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	6	2	0	2	0	0	0	0	10
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2	3	0	0	0	0	0	0	05
SOCIALDEMÓCRATA	3	8	0	1	0	0	0	1	13
CONVERGENCIA	1	1	0	1	0	0	0	0	03
NUEVA ALIANZA	0	3	0	1	0	0	0	0	04
VERDE ECOLOGISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	02
DEL TRABAJO	0	0	0	0	0	0	0	0	00
CIUDADANOS	0	0	0	0	0	3**	0	0	03
TOTAL	17	23	0	7	0	4	0	1	52

PROCED.- Procedente: revocación o modificación.

NO PROCED.- No procedente: confirmación, desechamiento, sobreseimiento, no interpuesto y envío al archivo.

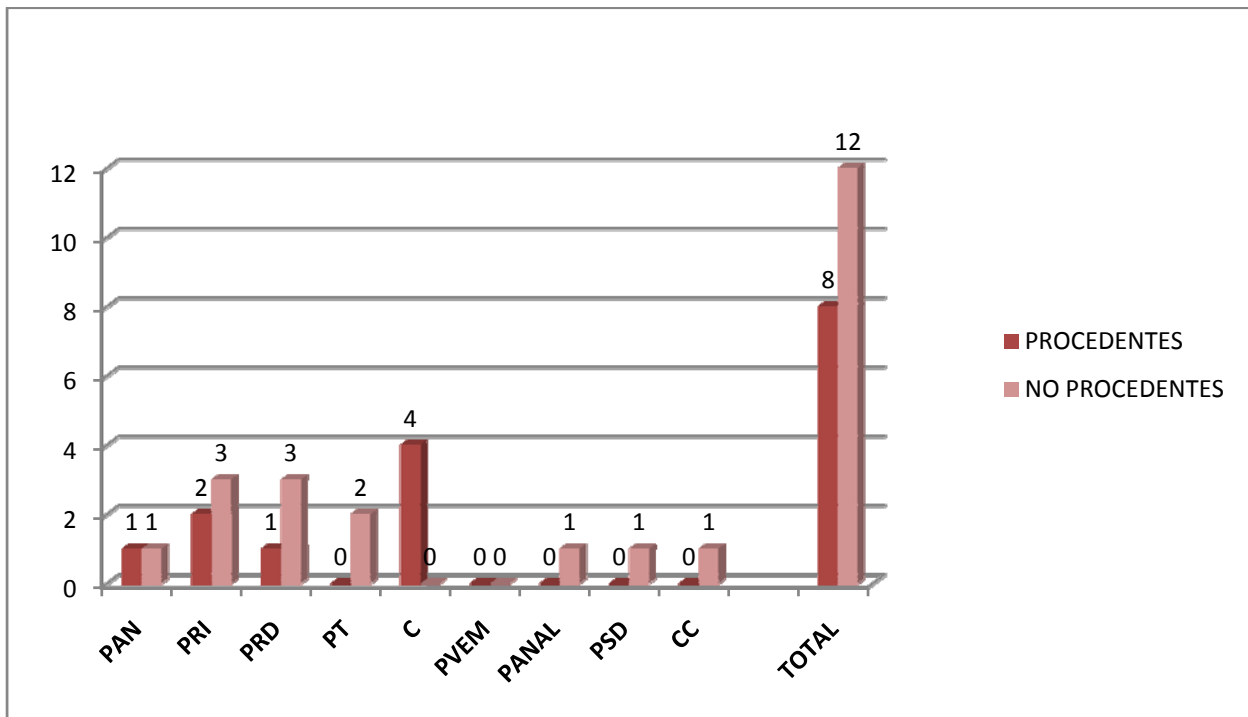
**Candidatos del PRI.





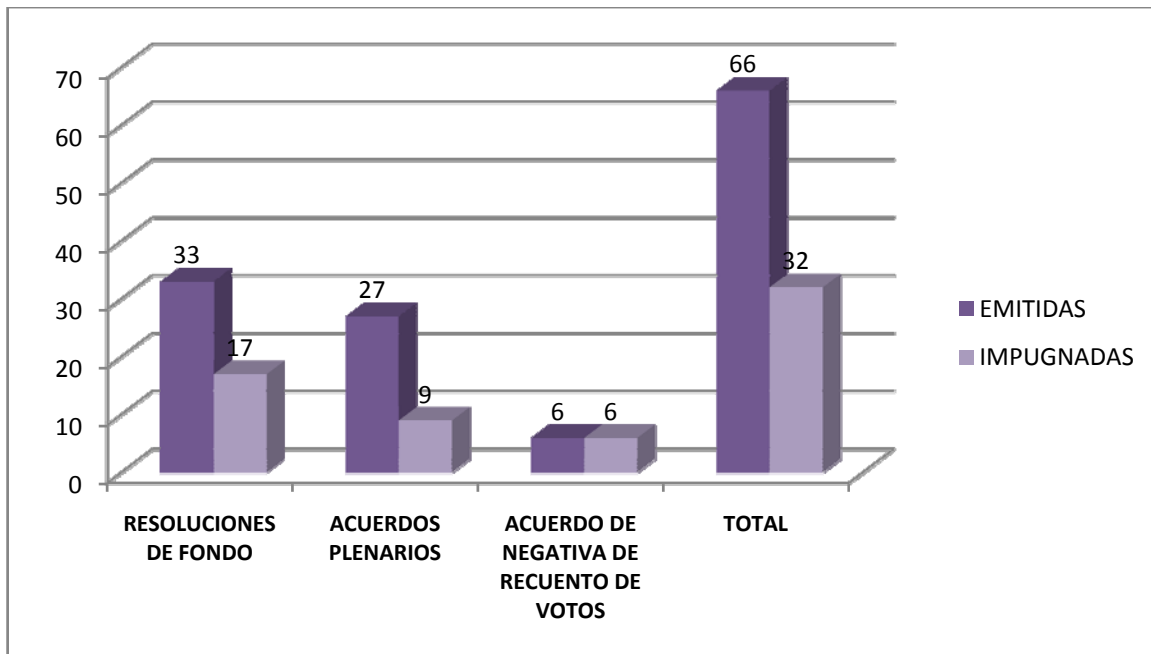
PROCEDENCIA DE LOS JUICIOS CIUDADANOS

PARTIDO PERTENECIENTE	PROCEDENTE	NO PROCEDENTE	TOTAL
ACCIÓN NACIONAL	1	1	2
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2	3	5
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1	3	4
SOCIALDEMÓCRATA	0	2	2
CONVERGENCIA	4	0	4
NUEVA ALIANZA	0	0	0
VERDE ECOLOGISTA	0	1	1
DEL TRABAJO	0	1	1
CIUDADANOS	0	1	1
TOTAL	8	12	20



RESUMEN LOCAL

RESOLUCIONES DE FONDO			ACUERDOS PLENARIOS			ACUERDO DE NEGATIVA DE RECUENTO DE VOTOS			TOTAL		
EMITIDOS	IMPUGNADOS		EMITIDOS	IMPUGNADOS		EMITIDOS	IMPUGNADOS		EMITIDOS	IMPUGNADOS	
33	17	51.52%	27	9	33.33%	6	6	100%	66	32	48.48%

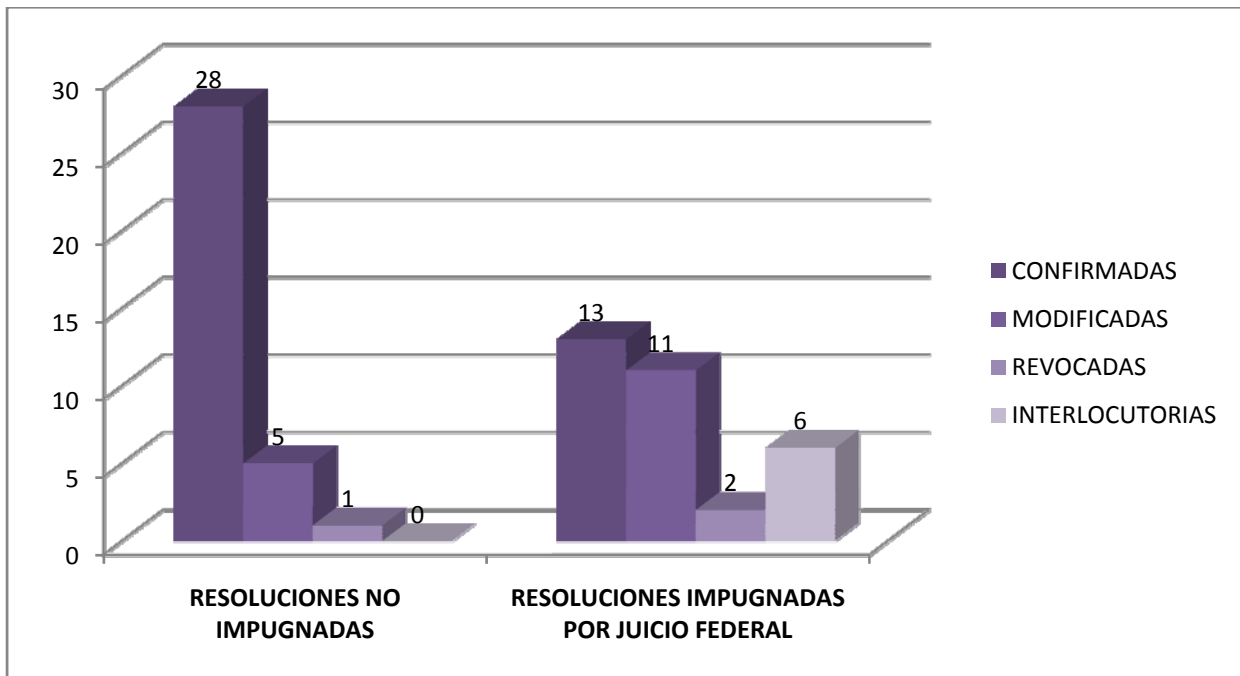
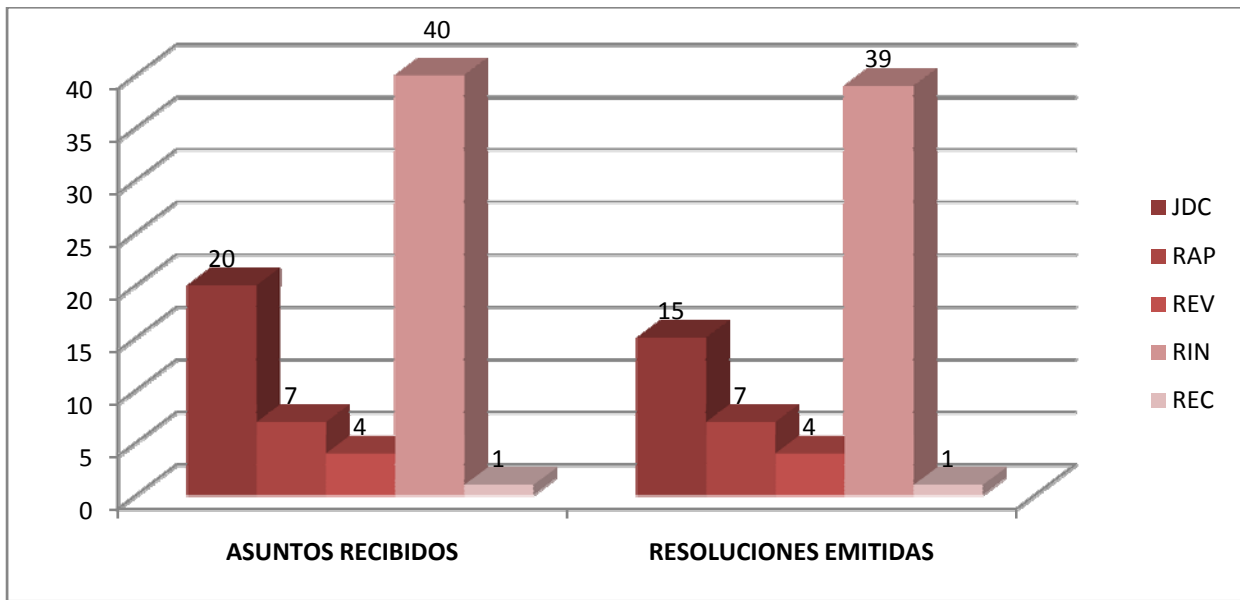


ASUNTOS RECIBIDOS	RESOLUCIONES EMITIDAS*	RESOLUCIONES NO IMPUGNADAS	RESOLUCIONES IMPUGNADAS POR JUICIO FEDERAL
74	66	34	32
JDC 20	JDC 15	28 CONFIRMADAS	13 CONFIRMADAS
RAP 7	RAP 7	5 MODIFICADAS	11 MODIFICADAS
REV 4	REV 4	1 REVOCADA	2 REVOCADAS
RIN 40	RIN 39**		6 INTERLOCUTORIAS
REC 1	REC 1		
JL 2			

*Sin considerar los 2 asuntos laborales.

**Considerando las 6 interlocutorias y los asuntos acumulados.

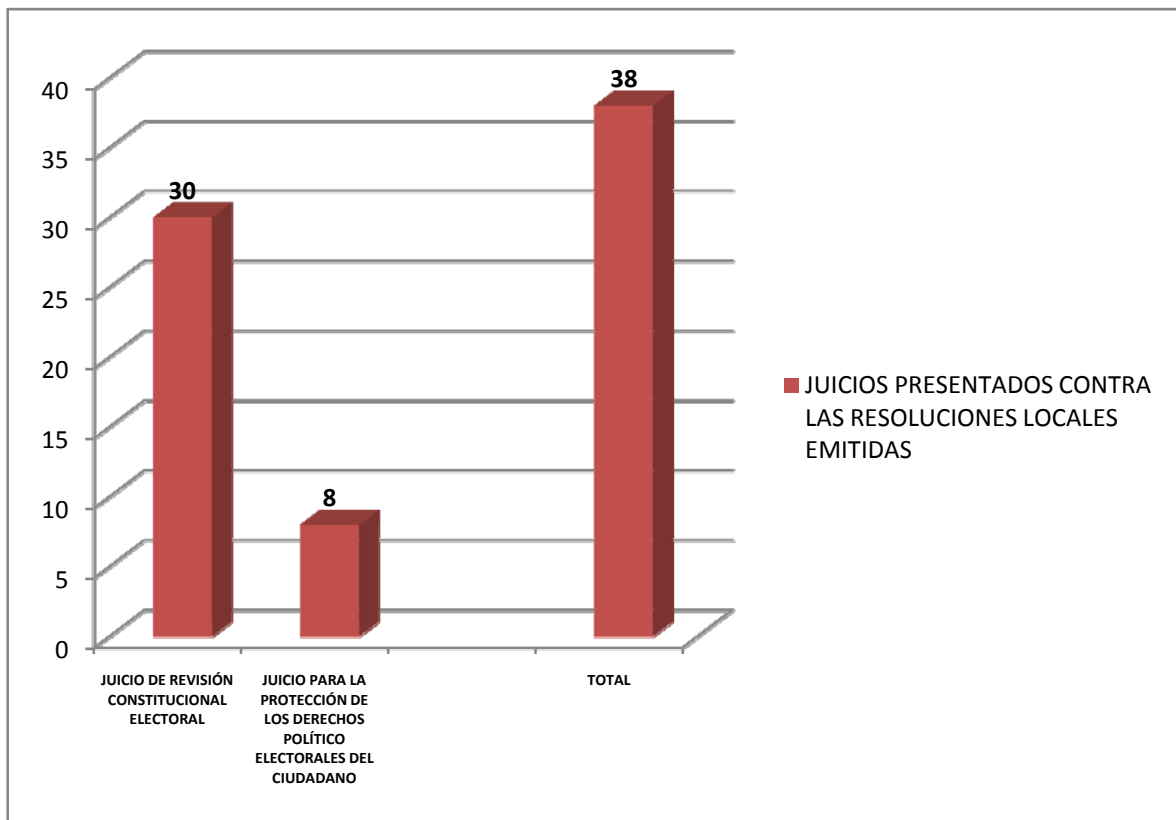
***Tomando en cuenta sobreseimientos, desechamientos, no interpuestos, no presentados y confirmadas.



JUICIOS FEDERALES PRESENTADOS CONTRA LAS RESOLUCIONES LOCALES EMITIDAS

MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PRESENTADOS	PROMOVENTE (PARTIDO POLÍTICO O CIUDADANO)								
		PAN	PRI	PRD	PT	C	PVEM	PANAL	PSD	CC
JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL	30	5	4	6	0	3	1	0	11	0
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO	8	0	1*	3*	1*	0	2*	0	1*	0
TOTAL	38									

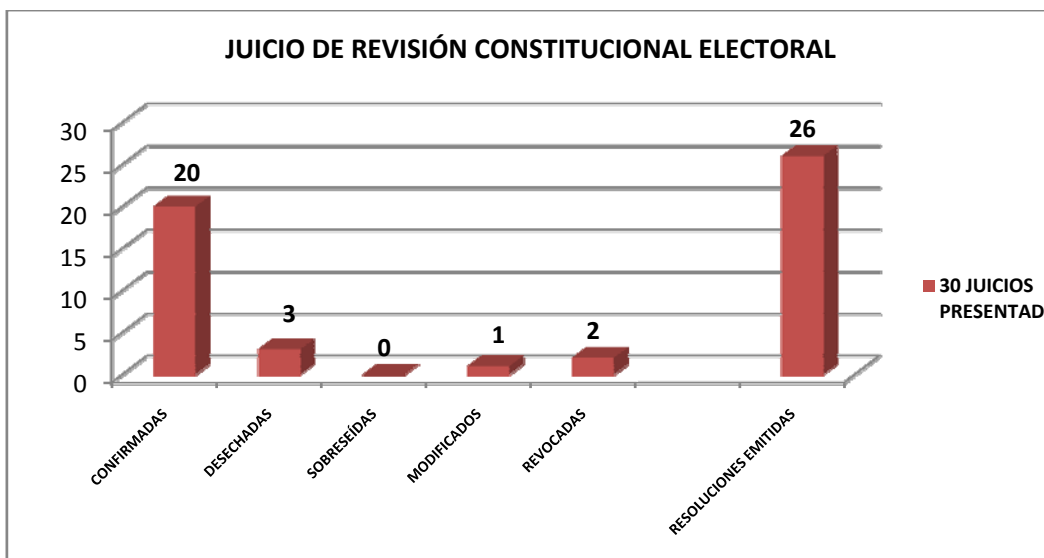
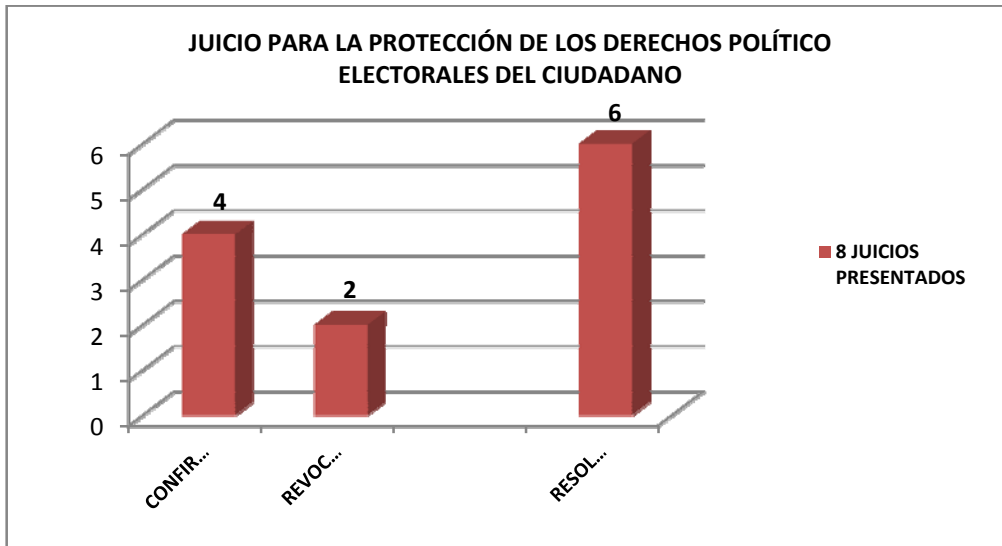
*Partidos políticos a los que pertenecieron los ciudadanos promoventes.



SENTIDO DE LAS SENTENCIAS FEDERALES

JUICIOS PRESENTADOS		RESOLUCIONES EMITIDAS	SENTIDO DE LA SENTENCIA		OBSERVACIONES
JDC	8	6*	CONFIRMADAS	4	**
			REVOCADAS	2	
JRC	30	26*	CONFIRMADAS	20	EN UN ASUNTO, CONTRA UNA MISMA RESOLUCIÓN SE PRESENTARON 2 JRC QUE SE ACUMULARON, RESOLVIÉNDOSE EN LO INDIVIDUAL SOBRESEER Y CONFIRMAR. **EN OTRO ASUNTO, CONTRA UNA MISMA RESOLUCIÓN SE PRESENTARON 1 JRC Y 1 JDC, RESOLVIÉNDOSE EN LO INDIVIDUAL, CONFIRMAR Y DESECHAR RESPECTIVAMENTE.
			DESECHADAS	3	
			SOBRESEÍDAS	0	
			MODIFICADOS	1	
			REVOCADOS	2	**EN UN ASUNTO, CONTRA UNA MISMA RESOLUCIÓN SE PRESENTARON 4 JRC Y 1 JDC QUE SE ACUMULARON, EMITIÉNDOSE UNA SOLA RESOLUCIÓN.

*Por resolución local impugnada.



RESUMEN FEDERAL

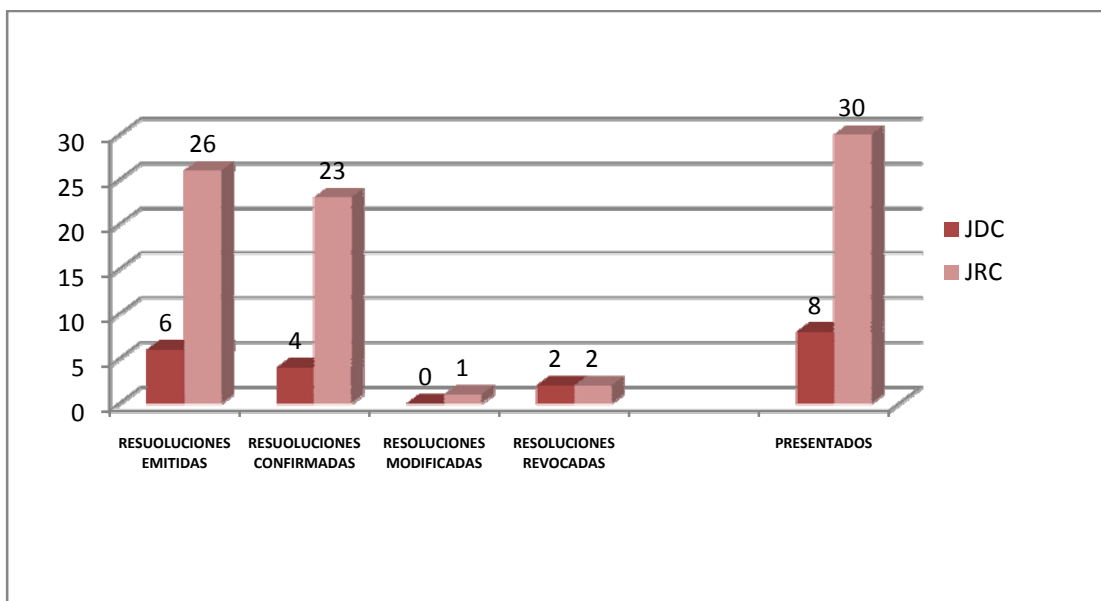
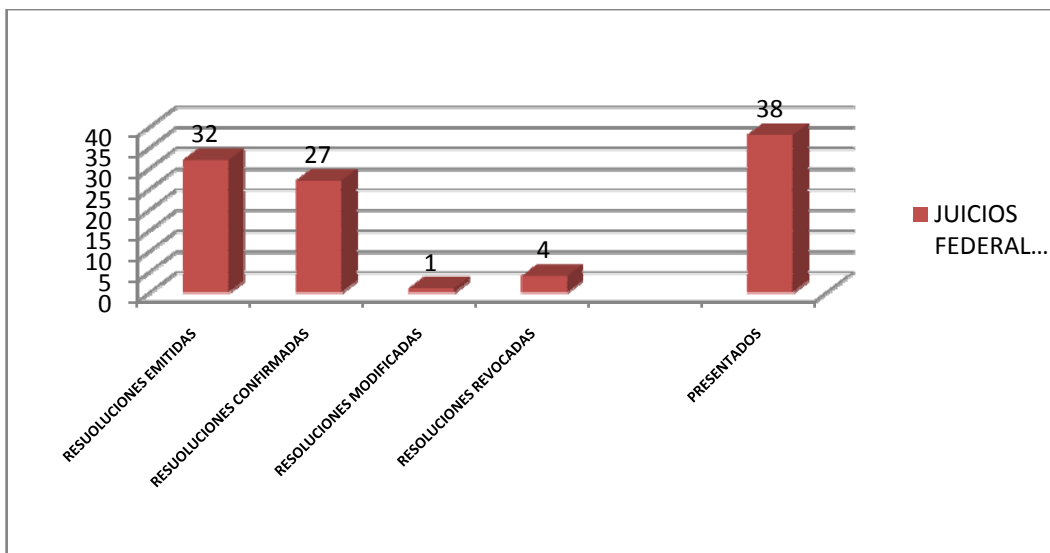
JUICIOS FEDERALES	PRESENTADOS	RESOLUCIONES EMITIDAS	RESOLUCIONES CONFIRMADAS****	RESOLUCIONES MODIFICADAS	RESOLUCIONES REVOCADAS
JDC	8	6*	4	0	2
JRC	30**	26***	23	1	2
TOTAL	38	32	27	1	4

* En 2 casos, contra la misma resolución se presentó JDC y JRC, pero sólo en un asunto se acumularon.

**Tomando en cuenta los presentados contra las interlocutorias y los presentados en lo individual contra una misma resolución.

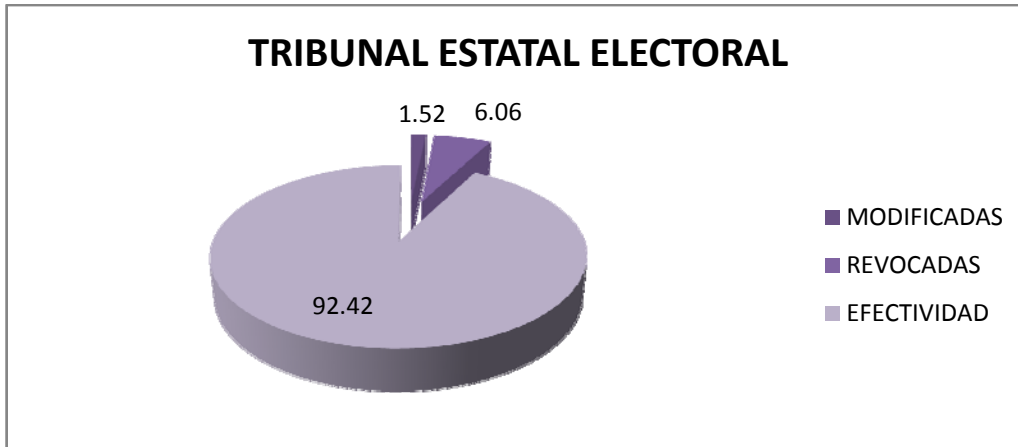
***Considerando los asuntos por resolución impugnada.

****Tomando en cuenta sobreseimientos, desechamientos, y confirmadas.



RESOLUCIONES EN LO GENERAL

RECURSOS PRESENTADOS	RESOLUCIONES EMITIDAS	RESOLUCIONES NO IMPUGNADAS		JUICIOS FEDERALES (TEPJF)								EFECTIVIDAD DEL TEE	
				RESOLUCIONES IMPUGNADAS		CONFIRMADAS		MODIFICADAS		REVOCADAS		NO IMPUGNADAS + CONFIRMADAS POR EL TEPJF	
72	66	34	51.52%	32	48.48%	27	40.91%	1	1.52%	4	6.06%	56	92.42%



RESOLUCIONES DE FONDO

RESOLUCIONES EN TOTAL							
EMITIDAS		IMPUGNADAS		REVOCADAS		EFECTIVIDAD	
66	32	48.48%	2	3.03%	64	96.97%	

